

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO		VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES		FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de mínima cuantía cuyo objeto es: “Adquirir consumibles de impresión para la Agencia Nacional de Minería”. Línea del PAA 130000125.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Mediante Decreto 4134 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Minería (en adelante, AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA), como una entidad de naturaleza especial, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, la cual tiene como objeto administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, lo mismo que hacer seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo cuando le sea delegada esta función por el Ministerio de Minas y Energía de conformidad con la ley.

En el artículo 11 del Decreto 4134 de 2011, se define la estructura de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA para el ejercicio de sus funciones, estableciéndose dentro de la misma la existencia de una Oficina de Tecnología e Información (en adelante, OTI) adscrita a la Presidencia de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, a la que corresponde, según el artículo 14 del Decreto en mención, entre otras funciones:

“(…)

5. Diseñar, desarrollar y administrar la plataforma tecnológica de los sistemas de información institucionales.

“(…)

8.° Brindar dentro de la plataforma tecnológica herramientas que le permitan a los usuarios efectuar análisis de información con procesamiento en tiempo real.

9.° Asegurar la consistencia, integralidad y seguridad de los datos del sistema de información y su articulación con las demás entidades del Sector, conforme a la correspondiente ley estatutaria.

“(…)

12. Garantizar el cumplimiento de los lineamientos y directrices que en materia de TIC señala el Gobierno Nacional.

“(…)”.

La AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, mediante Resolución No. 206 del 22 de marzo de 20132, modificada mediante la Resolución 788 de 2024, con el propósito de atender las necesidades del servicio y cumplir con

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO		VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES		FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

mayor eficiencia sus funciones, creó algunos grupos internos de trabajo y les asignó funciones, creándose dentro de la estructura de la OTI, el grupo de Administración de Infraestructura y Gestión de Incidentes Tecnológicos, al que se le asignaron en el artículo 5.º de la precitada Resolución, entre otras, las siguientes funciones:

“ARTÍCULO 5º. GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y GESTION DE INCIDENTES TECNOLÓGICOS. Son funciones de este grupo interno de trabajo, adscrito a la Oficina de Tecnología e Información, las siguientes:

1. *Proyectar los estudios o planes para el diseño, la implementación o actualización de la infraestructura tecnológica y las redes de transmisión de datos de la Entidad a nivel nacional, de conformidad con los lineamientos normativos e institucionales aplicables.*
2. *Administrar, mantener y actualizar la infraestructura tecnológica y equipos de comunicaciones para asegurar su correcto funcionamiento.*
3. *Formular e implementar el plan de mantenimiento, desarrollo y actualización de la infraestructura tecnológica y de equipos de comunicaciones.*
4. *Velar por que en los procesos tecnológicos de la Entidad se apliquen los estándares y lineamientos dictados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), y demás entes rectores en la materia.*
5. *Brindar el soporte tecnológico a la Entidad a nivel nacional.*
6. *Velar por el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica de la Entidad.*
7. *Estructurar el componente técnico de los procesos de contratación de bienes y/o servicios de infraestructura tecnológica requeridos por la Entidad.*
8. *Disponer de la infraestructura tecnológica para la digitalización de los documentos de la Entidad, conforme los lineamientos emitidos por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera en materia de gestión documental.*
9. *Dar respuesta a los derechos de petición, y demás solicitudes, que sean de su competencia.*
10. *Las demás que por su naturaleza sean afines a las descritas anteriormente. (...).*

De otro lado, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" establece como uno de sus objetivos estratégicos la formalización de la minería en Colombia. Para ello, plantea una serie de acciones y metas específicas, las cuales podrían desarrollarse a partir de la aplicación de un enfoque diferenciado, que tenga en cuenta las características y necesidades de los diferentes actores del sector, así como la simplificación de trámites y procesos para la formalización minera, con el fin de hacerlos más accesibles y expeditos. Así mismo, acorde con las metas del citado Plan, se continuará trabajando en el enfoque asociativo en la pequeña minería, áreas de reserva especial y mineros informales con vocación de legalidad, como un camino para optimizar el cumplimiento de requisitos y obligaciones; en este sentido, se enfocará la asistencia técnica en el fortalecimiento de capacidades técnicas, empresariales, de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y ambientales, que permitan cerrar brechas y mejorar los flujos de caja, el acceso al sector financiero, una mayor responsabilidad con el medio ambiente, con sus trabajadores y la comunidad, con lo cual se pretende, aportar a la generación de valor y cumplimiento de requisitos y obligaciones importantes para el control y crecimiento de la industria minera.

De igual manera, se encuentra que la OTI debe contribuir de manera directa al cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico 2020-2030 de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y que se encuentran incluidos dentro

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO		VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES		FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

de los objetivos del PETIC, siendo la reducción de los riesgos, el aseguramiento de la información y la operación de los servicios de la tecnología un elemento transversal a todos los objetivos:



Fuente. Extraído del PETIC.

1.1. De la política de gobierno digital

La AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, en cumplimiento de sus funciones misionales y de apoyo administrativo, y conforme a los lineamientos de la Política de Gobierno Digital, requiere fortalecer y mantener operativa su infraestructura tecnológica, en especial los centros de copiado e impresión, los cuales constituyen un soporte esencial para el desarrollo de las actividades institucionales, tanto en sede central como en las sedes alternas y los Puntos de Atención Regional (PAR) y Estaciones de Servicio Minero (ESM).

El Decreto 767 del 16 de mayo de 2022: “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, establece:

“Artículo 2.2.9.1.1.1. Objeto. El presente capítulo establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, entendida como el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del Ciberespacio.

(...)

Artículo 2.2.9.1.1.3. Principios. La Política de Gobierno Digital se desarrollará conforme los principios que rigen la función pública y los procedimientos administrativos consagrados en los Artículos 209 de la Constitución Política, 3 de la Ley 489 de 1998, 3 de la Ley 1437 de 2011, 2 y 3 de la Ley 1712 de 2014, así como los que orientan el sector TIC establecidos en el Artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, y en particular los siguientes:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO		VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES		FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

(...)

1. Armonización: Los sujetos obligados implementarán la Política de Gobierno Digital, interpretando de manera integral el conjunto de normas, lineamientos, estándares y guías que componen la Política, y su aplicación al caso concreto, respetando las normas especiales que regulan el servicio, oferta o trámite dispuesto.

2. Articulación: Los sujetos obligados propenderán por que la implementación de la Política de Gobierno Digital se realice a partir de una visión integral de su institución, los objetivos estratégicos y misionales que persiguen, así como la participación de los Grupos de Interés.

3. Confianza: Los sujetos obligados propenderán por que la implementación de la Política de Gobierno Digital permita el equilibrio entre las expectativas ciudadanas y el funcionamiento de las instituciones públicas. De la misma forma, los sujetos obligados cumplirán con las disposiciones que permitan la garantía de la seguridad digital, la protección de datos, y la transparencia pública.

(...)

11. Prospectiva Tecnológica: Los sujetos obligados a la Política de Gobierno Digital identificarán tecnologías emergentes para su implementación, con miras al desarrollo de su gestión, en cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

12. Resiliencia Tecnológica: Los sujetos obligados a la aplicación de la presente Política tomarán acciones respecto de la prevención de riesgos que puedan afectar la seguridad digital y con ello propenderán por la disponibilidad de los activos, la recuperación y continuidad de la prestación del servicio ante interrupciones o incidentes.

Artículo 2.2.9.1.2.1. Estructura. La Política de Gobierno Digital se desarrollará a través de un esquema que articula los elementos que la componen, a saber: gobernanza, innovación pública digital, habilitadores, líneas de acción, e iniciativas dinamizadoras, con el fin de lograr su objetivo, entendidos así:

(...)

2. Innovación Pública Digital: Los sujetos obligados implementarán la Política de Gobierno Digital con un enfoque transversal basado en el relacionamiento con los Grupos de Interés, que genere valor público a través de la introducción de soluciones novedosas y creativas y que hagan uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de metodologías de innovación, para resolver problemáticas públicas desde una perspectiva centrada en los ciudadanos y en general, los habitantes del territorio nacional. Con el fin de fortalecer los procesos de innovación pública digital, los sujetos obligados promoverán la implementación de mecanismos de compra pública que faciliten al Estado la adquisición de bienes o servicios de base tecnológica que den respuesta a desafíos públicos respecto de los cuales no se encuentra una solución en el mercado o, si la hay, requiera ajustes o mejoras. Asimismo, promoverán la adopción de tecnologías basadas en software libre o código abierto, sin perjuicio de la inversión en tecnologías cerradas.

(...)

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO		VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES		FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

3.4. Servicios Ciudadanos Digitales: *Este habilitador busca desarrollar, mediante soluciones tecnológicas, las capacidades de los sujetos obligados a la Política de Gobierno Digital para mejorar la interacción con la ciudadanía y garantizar su derecho a la utilización de medios digitales ante la administración pública.”*

En desarrollo de estos principios y estructuras, el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial (MRAE) en su versión 3.0, adoptado mediante la Resolución 1978 de 2023, constituye el instrumento para la implementación del habilitador de arquitectura de la Política de Gobierno Digital. Dentro de su Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE), se establece que las entidades públicas deben disponer de sistemas de información robustos, interconectados y en funcionamiento continuo, con el fin de soportar eficientemente sus procesos y garantizar mejores servicios a los ciudadanos.¹

En cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente y en coherencia con los retos que impone la política de Gobierno Digital, transformación tecnológica y modernización del Estado, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ha identificado la necesidad de adquirir consumibles de impresión para sus impresoras y equipos multifuncionales, con el fin de asegurar la disponibilidad operativa de sus centros de copiado en todas sus sedes. Esta necesidad incluye la adquisición de tóneres, cartuchos de tinta, kits de mantenimiento, unidades de imagen y otros insumos esenciales definidos en el anexo técnico del proceso.

Dichos consumibles son necesarios para el desarrollo normal de las funciones misionales, administrativas y de atención al ciudadano, toda vez que permiten la producción de documentos físicos requeridos para:

- La gestión de trámites mineros.
- La atención de requerimientos de entes de control y judiciales.
- La conformación de expedientes administrativos y técnicos.
- El soporte de la correspondencia institucional y la fiscalización minera.

A pesar de los esfuerzos institucionales por avanzar en la digitalización de procesos y la reducción del uso del papel, aún persisten múltiples actividades que exigen soporte documental en medio físico, por requerimientos legales o funcionales. Por tanto, se hace imprescindible garantizar la adquisición oportuna de los consumibles de impresión, con el fin de mantener la operatividad de los equipos y la continuidad de los servicios institucionales.

Los consumibles de impresión contribuyen directamente a:

- Garantizar la continuidad operativa de los centros de copiado institucional, ubicados en la sede central, sedes alternas y puntos de atención regional de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.
- Permitir la producción y gestión de documentos físicos que respaldan procesos misionales, técnicos, jurídicos y administrativos.
- Atender requerimientos de entidades de control y autoridades judiciales que exigen documentación impresa como medio de prueba o soporte documental.

¹ Basado en: Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE de MinTIC, disponible en https://mintic.gov.co/arquitecturaempresarial/630/w3-propertyvalue-385293.html?__noredirect=1

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

- Conformar y mantener expedientes físicos en los casos en que la normatividad así lo exige, conforme a los lineamientos de gestión documental y archivo.
- Soportar los procesos de fiscalización minera, radicación y trámite de solicitudes, generación de actos administrativos y comunicaciones oficiales.
- Apoyar la operación de sistemas de información institucionales que, si bien están orientados a la digitalización, aún requieren interacción con soportes físicos.
- Contribuir al cumplimiento de metas institucionales enmarcadas en el PETIC y en la estrategia de modernización tecnológica de la Entidad.

Por lo anterior, la presente contratación busca mantener y fortalecer las facilidades tecnológicas que permiten a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA asegurar la operatividad de sus equipos de impresión y copiado, para garantizar el funcionamiento eficiente de sus procesos institucionales, el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales, y la adecuada atención a usuarios internos y externos. Asimismo, se busca preservar la integridad, calidad y oportunidad de los servicios que presta la Entidad en el marco de sus funciones como autoridad minera.

1.2. Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETIC)

El Dominio de Estrategia de TI del documento maestro del Modelo de Gestión y Gobierno de TI del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial, establece que todas las instituciones de la administración pública deben contar con una estrategia de TI que esté alineada con las estrategias sectoriales, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes sectoriales, los planes decenales -cuando existan- y los planes estratégicos institucionales, la cual debe estar documentada en el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones -PETIC, y debe contemplar políticas y estándares que faciliten la gestión y la gobernabilidad de TI, en, por lo menos, los siguientes temas: seguridad, continuidad del negocio, gestión de información, adquisición tecnológica, desarrollo e implantación de sistemas de información, acceso a la tecnología y uso de las facilidades por parte de los usuarios.

De acuerdo con lo anterior, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA formuló, a finales de 2019, su Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones -PETIC², el cual fue aprobado en 2020, y se sustenta en la necesidad de lograr una LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA digital en perfecta sintonía con su ecosistema (clientes, interesados, ciudadanos, sector y gobierno) soportada en cinco (5) elementos:

- Centrada en el cliente
- Tener Información de valor y disponible,
- Lograr la excelencia operacional,
- Contar con mecanismos de colaboración,
- Y talento humano con el compromiso, motivación y competencias adecuados.

² Véase el siguiente enlace: <https://www.anm.gov.co/sites/default/files/2025-01-31-PlanEstrategicoTecnologias-Informacion-Comunicaciones-%28PETIC%29-2020-2030-Version-3.pdf>

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO		VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES		FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Así pues, para el logro de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA se pretende hacer uso extensivo de las tecnologías disruptivas como aceleradores de la estrategia, para lo cual se formularon 7 objetivos estratégicos, a saber:

1. Fortalecer el área de tecnología como asesor estratégico de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.
2. Fortalecer los servicios, mecanismos de colaboración, gestión de conocimiento y analítica entre la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, sus clientes y el sector.
3. Automatizar los procesos de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y ejecutar la estrategia de cero papel.
4. Construir los ambientes y capacidades tecnológicas que permiten la innovación y la transformación digital.
5. Modernizar la operación, los métodos y servicios tecnológicos.
6. Liderar la formación de competencias digitales y mecanismos de adopción del cambio.
7. Reducir los riesgos y asegurar la información y la operación de los servicios de tecnología.

En el marco de la ejecución del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETIC), se identifica la necesidad de garantizar la continuidad operativa de los centros de impresión y copiado institucional, mediante la adquisición de los consumibles que permitan el adecuado funcionamiento de los equipos tecnológicos en uso. Esta necesidad responde al objetivo estratégico de modernizar la operación tecnológica institucional y de automatizar procesos con criterios de eficiencia y sostenibilidad.

Esta adquisición se enmarca en la estrategia de fortalecimiento de la infraestructura tecnológica institucional, permitiendo la dotación oportuna de herramientas que faciliten el acceso, la disponibilidad y el respaldo de la información crítica, así como el soporte documental necesario en contextos como:

- La atención de requerimientos interinstitucionales.
- La participación en reuniones técnicas y de alto nivel.
- El cumplimiento de compromisos legales, contractuales o administrativos.
- La supervisión de procesos misionales y estratégicos en sede o en campo.

Los consumibles de impresión contribuyen a:

- Dar soporte operativo a las herramientas tecnológicas que respaldan la gestión institucional.
- Facilitar la producción de documentos físicos que siguen siendo requeridos por razones legales, normativas o funcionales.
- Permitir la interoperabilidad entre lo físico y lo digital, en procesos de transición tecnológica.
- Respalda la ejecución de la estrategia de cero papel, en aquellos puntos donde aún se requiere impresión controlada y racionalizada.
- Reforzar los mecanismos de continuidad de negocio y aseguramiento de la disponibilidad de la información.
- Apoyar el cumplimiento de los objetivos del PETIC, relacionados con automatización, innovación, modernización tecnológica y reducción de riesgos operativos.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO		VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES		FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

En consecuencia, la adquisición propuesta responde a una necesidad institucional justificada, funcional y estratégica, alineada con el principio de eficiencia administrativa establecido en la normativa vigente. Además, garantiza un uso racional, transparente y estratégico de los recursos públicos, en el marco de las competencias misionales de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como autoridad minera nacional.

1.3. Justificación de la necesidad

Actualmente, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA cuenta con una plataforma tecnológica de centros de copiado, tanto en su sede central como en sus sedes alternas y Puntos de Atención Regional, que soportan el desarrollo de actividades fundamentales para el cumplimiento de sus funciones. Estas actividades incluyen la atención y trámite de solicitudes, consultas, peticiones, quejas, requerimientos de entes de control, autoridades administrativas y/o judiciales, demandas, generación de informes de fiscalización minera, evaluación documental de propuestas de contratos de concesión minera y demás trámites y solicitudes mineras, conformación de expedientes, y manejo de correspondencia, para garantizar un apropiado manejo y gestión documental, acorde con las disposiciones en materia de protección del medio ambiente y austeridad del gasto.

En atención a esta necesidad operativa, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ha adelantado históricamente procesos contractuales orientados a la adquisición de consumibles de impresión, que han permitido mantener la operatividad de los centros de copiado en todas sus sedes.

En el año 2023, se suscribieron los contratos **SGR-490-2023**, cuyo objeto fue la “adquisición de consumibles de impresión para la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA (HP)”, y **SGR-491-2023**, cuyo objeto fue la “adquisición de consumibles de impresión para la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA (LEXMARK)”. Posteriormente, en el año 2024, se celebró el contrato **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA-772-2024**, también destinado a la “adquisición de consumibles de impresión para la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA”.

Estas contrataciones evidencian la constante necesidad institucional de estos insumos y la relevancia de asegurar su disponibilidad de forma oportuna y continua, en aras de mantener la eficiencia operativa de las distintas áreas de la Entidad. La recurrencia en este tipo de adquisiciones confirma la importancia de contar con una planificación adecuada y anticipada que permita atender la demanda real conforme a la dinámica de uso de los equipos de impresión instalados.

Como evolución de esa estrategia operativa, y con el propósito de modernizar su infraestructura, y con el fin de mejorar la eficiencia y funcionalidad del parque tecnológico de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, durante el año 2025 se realizó la adquisición de 22 impresoras marca Lexmark modelo MX722adhe mediante el contrato **SGR-407-2025**. Esta adquisición se enmarca en un plan de renovación tecnológica parcial del parque de impresoras, reemplazando 11 equipos Lexmark y 11 equipos HP que presentaban un notable deterioro físico y funcional.

Esta renovación ha generado un parque tecnológico mixto, compuesto por los nuevos equipos adquiridos y los equipos preexistentes (Lexmark y HP) que continúan activos y funcionales, pero que no fueron objeto de la renovación tecnológica.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Los centros de copiado, incluyendo tanto los equipos nuevos como los que continúan en operación, se encuentran distribuidos a nivel nacional de acuerdo con el inventario de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, contribuyendo al cumplimiento de las diferentes funciones asignadas a cada dependencia:

- Sede central**

Lugar	Centros de copiado	Ubicación de cada centro de copiado	Impresora Lexmark	Impresoras HP
Sede central Piso 10	3	Al servicio de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera	1	-
		Al servicio de las Oficinas de Control Interno y Jurídica	1	1
		Al servicio de la Presidencia y al Grupo de Comunicaciones	2	-
Sede central Piso 9	2	Al servicio de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento	1	-
		Al servicio de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación	1	1
Sede central Piso 8	3	Al servicio del Grupo de servicios administrativos y del Grupo de Control Interno Disciplinario	1	1
		Al servicio de la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera y Grupo de Recursos Financiero	1	1
		Al servicio de Atención al Minero	-	1
Total impresoras sede central			8	5

- PAR, ESM y sedes alternas:**

PAR / ESM	Impresoras LEXMARK	Impresoras HP
PAR Manizales	1	1
PAR Ibagué	2	-
PAR Cartagena	1	1
PAR Cali	-	2
PAR Medellín	2	-
PAR Nobsa	1	2
PAR Bucaramanga	1	1
PAR Pasto	1	1
PAR Valledupar	1	1
PAR Cúcuta	1	1
PAR Quibdó	-	1
ESM Cúcuta	-	1
ESM Nobsa	-	1
ESM Remedios	-	1
ESM Marmato	-	1
ESM Jamundí	-	1
ESM Amaga	1	-
ESM Ubaté	1	-
ESM Pasto	-	1
Sede Álamos	1	-
Sede Esmeralda	1	-
Total impresoras	15	17

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO		VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES		FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Es pertinente resaltar que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ha venido adelantando procesos de adquisición de software y herramientas tecnológicas que apuntan a la automatización de sus procesos y procedimientos con miras a la transformación digital de la Entidad. Esto propende por la reducción en los tiempos de atención de trámites y en el consumo de papel, a través de la definición de flujos digitales para la elaboración, revisión y aprobación de documentos, la conformación de expedientes digitales, la definición de indicadores de seguimiento frente al uso adecuado de los consumibles de impresión y la sustitución del documento físico por el electrónico.

En esta línea, la OTI, por su parte, ha promovido activamente la disminución en el uso de papel a través de campañas de sensibilización, el control de autorizaciones para la impresión de documentos y el uso e implementación de herramientas de colaboración y comunicación. Asimismo, se mantiene la implementación de un software de impresión que permite monitorear, controlar y administrar el consumo de impresiones en la Entidad y aplicar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la integridad de la información.

Pese a la definición de lineamientos orientados a sustituir documentos físicos por electrónicos o digitales, aún persiste la necesidad de realizar impresiones. Esto se debe a que se debe atender requerimientos de entes y organismos de control que solicitan evidencias físicas, gestionar los trámites o diligencias que exigen la conformación de documentos físicos, realizar el manejo de la correspondencia y/o cumplir con las disposiciones de ley relacionadas con la conformación de expedientes físicos para determinados asuntos.

Así pues, teniendo en cuenta que compete a la OTI mantener operativos los equipos de impresión y copiado con los que cuenta la entidad para el desarrollo de sus funciones misionales, administrativas y de fiscalización Minera, se encuentra necesario contar con insumos de impresión que garanticen el adecuado funcionamiento de la totalidad de los centros de copiado con los que cuenta la Entidad.

Estos insumos (tóner, kit de mantenimiento, unidades de imagen y cartuchos) son requeridos tanto para las 22 impresoras recientemente adquiridas mediante el contrato **SGR-407-2025**, como para los equipos preexistentes que continúan activos y funcionales y no fueron objeto de la renovación tecnológica. La adquisición de estos insumos garantiza la prestación eficiente, óptima y continua de los servicios de copiado e impresión, y, por ende, el cumplimiento de las funciones y la atención de los asuntos a cargo de la Agencia.

La necesidad de adquirir consumibles de impresión (tóner, kits de mantenimiento, unidades de imagen y cartuchos) se fundamenta en la composición actual del parque tecnológico de la Entidad, el cual consta de 15 impresoras Lexmark y 17 impresoras HP activas a nivel nacional. Por lo tanto, la adquisición debe incluir insumos de ambas marcas. Se requiere, además, que estos insumos sean del fabricante. Esta exigencia técnica es crucial para garantizar la funcionalidad óptima y el máximo rendimiento de los equipos, además de ser indispensable para mantener la validez de las garantías de las impresoras (particularmente las 22 Lexmark MX722adhe recientemente adquiridas), previniendo daños recurrentes y la anulación de la cobertura por el uso de consumibles no certificados.

Actualmente, la OTI tiene actualmente la función de distribución de tóner, kit de mantenimiento, y unidades de imagen a cada uno de los centros de copiado. No obstante, en la actualidad no se cuenta con stock disponible

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO		VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES		FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

de estos insumos, por lo que se encuentra necesario adquirir los mismos de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Unidad de imagen para impresoras LEXMARK MX710 y MX711 (52D0Z00)

Las impresoras LEXMARK MX710 y MX711 utilizan la Unidad de imagen (52D0Z00), componente esencial que se encarga de la formación precisa de imágenes y texto sobre el papel mediante el proceso electrofotográfico. Este elemento garantiza la calidad final de la impresión, y su sustitución está recomendada por el fabricante aproximadamente cada 100.000 impresiones.

Así las cosas, para efectos de sustentar la necesidad de adquisición de unidades de imagen 52D0Z00 para las impresoras LEXMARK MX710 y MX711 actualmente en servicio en la Entidad, se tomó como referente la información de consumo de páginas impresas correspondiente a la vigencia 2024. Este análisis técnico permitió identificar el comportamiento operativo de los equipos y proyectar una demanda estimada que sirve como base para la presente contratación:

Nombre	Paginas Impresas Por Año 2024
SEDE CENTRAL	211.782
TORRE 7	38.944
PAR MEDELLIN	20.676
PAR IBAGUE	19.155
PAR PASTO	16.324
PAR NOBSA	14.466
PAR CALI	11.965
PAR CARTAGENA	6.546
PAR CUCUTA	1.928
SEDE ESMERALDA	1.317
PAR BUCARAMANGA	1.009
PAR VALLEDUPAR	44
TOTAL PAGINAS	344.156

2. Kit de mantenimiento para impresoras LEXMARK MX710 y MX711 (40X8420)

Las impresoras LEXMARK MX710 y MX711 utilizan un Kit de mantenimiento de fusor (40X8420), el cual contiene componentes críticos como los rodillos de carga de papel, el rodillo de transferencia y el fusor. Este kit es fundamental para el proceso de fijación del tóner al papel y debe ser cambiado aproximadamente cada 200.000 impresiones, según las especificaciones del fabricante.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Así las cosas, para efectos de sustentar la necesidad de adquisición de kits de mantenimiento referencia 40X8420, para las impresoras LEXMARK MX710 y MX711 que actualmente se encuentran en servicio en la Entidad, se tuvo en cuenta la información de consumo de Páginas Impresas registrada durante la vigencia 2024³, como el referente próximo para la presente contratación. Este análisis permitió proyectar la necesidad de cada equipo en servicio, obteniendo el siguiente resultado:

Nombre	Paginas Impresas Por Año 2024
SEDE CENTRAL	211.782
TORRE 7	38.944
PAR MEDELLIN	20.676
PAR IBAGUE	19.155
PAR PASTO	16.324
PAR NOBSA	14.466
PAR CALI	11.965
PAR CARTAGENA	6.546
PAR CUCUTA	1.928
SEDE ESMERALDA	1.317
PAR BUCARAMANGA	1.009
PAR VALLEDUPAR	44
TOTAL PAGINAS	344.156

3. Kit de ADF para impresora LEXMARK MX710 / MX711 LEXMARK (40X8431)

Las impresoras Lexmark MX710 / MX711 utilizan un Kit de Mantenimiento del Alimentador Automático de Documentos (ADF), conformado por rodillos de alimentación y separación esenciales para el arrastre y paso adecuado de las hojas durante el escaneo o copiado. Este kit tiene una duración estimada de 120.000 páginas alimentadas, según las especificaciones del fabricante.

Así las cosas, para sustentar la necesidad de adquisición del Kit de ADF referencia 40X8431, para las impresoras LEXMARK MX710 / MX711 actualmente en servicio en la Entidad, se consideró la información de consumo de páginas alimentadas registrada durante la vigencia 2024⁴, como referente próximo para la presente contratación, obteniendo el siguiente resultado:

³ Tomado de: Calculo Indicador de Consumo de Papel, generado por el servidor de impresión – Consola NDD-Print portal 360.

⁴ Tomado de: Calculo Indicador de Consumo de Papel, generado por el servidor de impresión – Consola NDD-Print portal 360.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO		VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES		FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Nombre	Paginas Impresas Por Año 2024
SEDE CENTRAL	211.782
TORRE 7	38.944
PAR MEDELLIN	20.676
PAR IBAGUE	19.155
PAR PASTO	16.324
PAR NOBSA	14.466
PAR CALI	11.965
PAR CARTAGENA	6.546
PAR CUCUTA	1.928
SEDE ESMERALDA	1.317
PAR BUCARAMANGA	1.009
PAR VALLEDUPAR	44
TOTAL PAGINAS	344.156

4. Tóner para impresoras LEXMARK CX725 TÓNER CIAN (84C4HC0)

Para la impresora LEXMARK de referencia CX725 está disponible en el mercado un tóner de color CIAN (84C4HC0), de alto rendimiento con capacidad para 16.000 impresiones, por lo que, teniendo en cuenta la información reportada por el software de impresión para la vigencia de 2024⁵, referente al número de impresiones y copias realizadas, se efectuó el cálculo aproximando por impresora instalada, para un año de servicio, con un rango de tolerancia en cada tóner, dependiendo del número promedio de impresiones que realiza cada impresora, que arrojó el siguiente resultado:

Nombre	Paginas Impresas Por Año 2024
SEDE CENTRAL	9.428
TOTAL PAGINAS	9.428

5. Tóner para impresoras LEXMARK CX725 TÓNER NEGRO (84C4HK0)

Para la impresora LEXMARK de referencia CX725 está disponible en el mercado un tóner de color NEGRO (84C4HK0), de alto rendimiento con capacidad para 25.000 impresiones, por lo que, teniendo en cuenta la información reportada por el software de impresión para la vigencia de 2024⁶, referente al número de impresiones y copias realizadas, por impresora instalada, para un año de servicio, con un rango de tolerancia

⁵ Tomado de: Calculo Indicador de Consumo de Papel, generado por el servidor de impresión – Consola NDD-Print portal 360.

⁶ Tomado de: Calculo Indicador de Consumo de Papel, generado por el servidor de impresión – Consola NDD-Print portal 360.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

en cada tóner, dependiendo del número promedio de impresiones que realiza cada impresora, que arrojó el siguiente resultado:

Nombre	Paginas Impresas Por Año 2024
SEDE CENTRAL	9.428
TOTAL PAGINAS	9.428

6. Tóner para impresoras LEXMARK CX725 TÓNER AMARILLO (84C4HY0)

Para la impresora LEXMARK de referencia CX725 está disponible en el mercado un tóner de color AMARILLO (84C4HY0), de alto rendimiento con capacidad para 16.000 impresiones, por lo que, teniendo en cuenta la información reportada por el software de impresión para la vigencia de 2024⁷, referente al número de impresiones y copias realizadas, por impresora instalada, para un año de servicio, con un rango de tolerancia en cada tóner, dependiendo del número promedio de impresiones que realiza cada impresora, que arrojó el siguiente resultado:

Nombre	Paginas Impresas Por Año 2024
SEDE CENTRAL	9.428
TOTAL PAGINAS	9.428

7. Tóner para impresoras LEXMARK CX725 TÓNER MAGENTA (84C4HM0)

Para la impresora LEXMARK de referencia CX725 está disponible en el mercado un tóner de color MAGENTA (84C4HM0), de alto rendimiento con capacidad para 16.000 impresiones, por lo que, teniendo en cuenta la información reportada por el software de impresión para la vigencia de 2024⁸, referente al número de impresiones y copias realizadas, para un año de servicio, con un rango de tolerancia en cada tóner, dependiendo del número promedio de impresiones que realiza cada impresora, que arrojó el siguiente resultado:

Nombre	Paginas Impresas Por Año 2024
SEDE CENTRAL	9.428
TOTAL PAGINAS	9.428
Nombre	Paginas Impresas Por Año 2024
SEDE CENTRAL	9.428
TOTAL PAGINAS	9.428

⁷ Tomado de: Calculo Indicador de Consumo de Papel, generado por el servidor de impresión – Consola NDD-Print portal 360.

⁸ Tomado de: Calculo Indicador de Consumo de Papel, generado por el servidor de impresión – Consola NDD-Print portal 360.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

8. Unidad de imagen negra para Lexmark CX725 (74C0ZK0)

Las impresoras LEXMARK CX725 utilizan la Unidad de imagen negra (74C0ZK0), componente esencial que se encarga de la formación precisa de imágenes y texto sobre el papel mediante el proceso electrofotográfico. Este elemento garantiza la calidad final de la impresión, y su sustitución está recomendada por el fabricante aproximadamente cada 150.000 impresiones.

Así las cosas, para sustentar la necesidad de adquisición de la Unidad de imagen negra (referencia 74C0ZK0), para las impresoras LEXMARK CX725 que actualmente se encuentran en servicio en la Entidad, se tuvo en cuenta la información de consumo de Páginas Impresas registrada durante la vigencia 2024⁹ como el referente próximo para la presente contratación. Este análisis permitió proyectar la necesidad de cada equipo en servicio, obteniendo el siguiente resultado:

Nombre	Páginas Impresas Por Año 2024
SEDE CENTRAL	9.428
TOTAL PAGINAS	9.428

9. Kit de imagen de 3 colores para Lexmark CX725 (74C0ZV0)

Las impresoras Lexmark CX725 utilizan el Kit de imagen de 3 colores (Cian, Magenta y Amarillo 74C0ZV0), un componente esencial que integra las unidades del fotoconductor y del revelador. Su función es crítica para la formación precisa de imágenes a color, garantizando la calidad, nitidez y precisión cromática de la documentación. Este elemento es fundamental para el rendimiento del sistema y su sustitución está recomendada por el fabricante aproximadamente cada 150.000 impresiones.

Así las cosas, para sustentar la necesidad de adquisición del Kit de imagen de 3 colores (Cian, Magenta y Amarillo 74C0ZV0), para las impresoras LEXMARK CX725 que actualmente se encuentran en servicio en la entidad, se tuvo en cuenta la información de consumo de Páginas Impresas registrada durante la vigencia 2024¹⁰ como el referente próximo para la presente contratación. Este análisis permitió proyectar la necesidad de cada equipo en servicio, obteniendo el siguiente resultado:

Nombre	Paginas Impresas Por Año 2024
SEDE CENTRAL	9.428
TOTAL PAGINAS	9.428

⁹ Tomado de: Calculo Indicador de Consumo de Papel, generado por el servidor de impresión – Consola NDD-Print portal 360.

¹⁰ Tomado de: Calculo Indicador de Consumo de Papel, generado por el servidor de impresión – Consola NDD-Print portal 360.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

10. Rodillo de alimentación de ADF para Lexmark CX725 (40X8736)

Las impresoras Lexmark CX725 utilizan el Rodillo de alimentación de ADF (40X8736), un componente esencial para el correcto funcionamiento del Alimentador Automático de Documentos. Su función es garantizar el arrastre y la sujeción inicial precisa de las hojas, evitando atascos, alimentaciones múltiples o problemas de inclinación durante los procesos de escaneo y copiado. Este rodillo debe ser reemplazado cuando presenta deterioro físico o fallas de agarre que comprometen la funcionalidad del ADF, siendo un insumo vital para la gestión documental de la Entidad.

Así las cosas, para sustentar la necesidad de adquisición del Rodillo de alimentación de ADF (40X8736) para las impresoras LEXMARK CX725 que actualmente se encuentran en servicio en la entidad, se consideró la información de consumo de páginas alimentadas registrada durante la vigencia 2024¹¹, como referente próximo para la presente contratación, obteniendo el siguiente resultado:

Nombre	Paginas Impresas Por Año 2024
SEDE CENTRAL	9.428
TOTAL PAGINAS	9.428

11. Kit mantenimiento de fusor 100V Tipo 00 (41X0252)

Las impresoras Lexmark CX725 utilizan el Kit de mantenimiento de fusor 100V Tipo 00, cuya pieza central es el Fusor (41X0252). Este componente es esencial para la calidad y permanencia de la impresión, ya que aplica el calor y la presión necesarios para fundir y fijar permanentemente el polvo de tóner al papel. Dada su función crítica y el desgaste por temperatura, su sustitución está recomendada por el fabricante aproximadamente cada 150.000 páginas impresas, siendo un mantenimiento fundamental para la vida útil del equipo.

Así las cosas, para sustentar la necesidad del Kit mantenimiento de fusor 100V Tipo 00 (41X0252) para las impresoras LEXMARK CX725 que actualmente se encuentran en servicio en la entidad, se consideró la información de consumo de páginas alimentadas registrada durante la vigencia 2024¹², como referente próximo para la presente contratación, obteniendo el siguiente resultado:

Nombre	Paginas Impresas Por Año 2024
SEDE CENTRAL	9.428
TOTAL PAGINAS	9.428

¹¹ Tomado de: Calculo Indicador de Consumo de Papel, generado por el servidor de impresión – Consola NDD-Print portal 360.

¹² Tomado de: Calculo Indicador de Consumo de Papel, generado por el servidor de impresión – Consola NDD-Print portal 360.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO		VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES		FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

12. Tóner para impresoras HP M630hm (CF281X) o 81x

Las impresoras HP M630hm utilizan el Tóner negro de Alto Rendimiento (CF281X o 81X), consumible esencial que contiene el polvo para la creación de imágenes y texto. Este insumo garantiza la calidad de impresión y, dada su capacidad, tiene un rendimiento aproximado de 25.000 páginas impresas, según las especificaciones del fabricante.

Así las cosas, para sustentar la necesidad de adquirir el tóner CF281X / 81X para las impresoras HP M630hm que actualmente se encuentran en servicio en la entidad, se tuvo en cuenta la información de consumo de Páginas Impresas registrada durante la vigencia 2024¹³, como el referente próximo para la presente contratación. Este análisis permitió proyectar la necesidad de cada equipo en servicio, obteniendo el siguiente resultado:

Nombre	Paginas Impresas Por Año 2024
SEDE CENTRAL	324.329
ESSM CUCUTA	34.788
PAR BUCARAMANGA	33.582
PAR NOBSA	14.394
PAR MANIZALES	9.608
ESSM JAMUNDI	8.738
TORRE 7	8.395
PAR CARTAGENA	5.264
PAR QUIBDO	4.696
PAR PASTO	2.666
PAR VALLEDUPAR	48
PAR CALI	37
TOTAL PAGINAS	446.545

13. Kit de mantenimiento para impresoras HP M630hm (B3M77A)

Las impresoras HP M630hm utilizan un kit de mantenimiento de fusor el cual contiene los rodillos de carga de papel, el rodillo de transferencia y el fusor de la impresora, el cual debe ser cambiado aproximadamente cada 200.000 impresiones

Las impresoras HP M630hm requieren el Kit de Mantenimiento (B3M77A), un componente esencial para el mantenimiento predictivo del equipo y para la fijación óptima del tóner, el elemento central de este kit es la

¹³ Tomado de: Calculo Indicador de Consumo de Papel, generado por el servidor de impresión – Consola NDD-Print portal 360.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Unidad de Fusor, que se encarga de aplicar el calor y la presión necesarios para adherir el tóner al papel, garantizando la permanencia y calidad de la impresión.

Así las cosas, para sustentar la necesidad de adquirir los kits de mantenimiento (B3M77A) para las impresoras HP M630hm que actualmente se encuentran en servicio en la entidad, se tuvo en cuenta la información de consumo de Páginas Impresas registrada durante la vigencia 2024¹⁴, como el referente próximo para la presente contratación. Este análisis permitió proyectar la necesidad de cada equipo en servicio, obteniendo el siguiente resultado:

Nombre	Paginas Impresas Por Año 2024
SEDE CENTRAL	324.329
ESSM CUCUTA	34.788
PAR BUCARAMANGA	33.582
PAR NOBSA	14.394
PAR MANIZALES	9.608
ESSM JAMUNDI	8.738
TORRE 7	8.395
PAR CARTAGENA	5.264
PAR QUIBDO	4.696
PAR PASTO	2.666
PAR VALLEDUPAR	48
PAR CALI	37
TOTAL PAGINAS	446.545

14. Cartucho de tinta # 97 color para impresora móvil HP Officejet 100 - L411a

La impresora HP Officejet 100 - L411a (Móvil) utiliza el Cartucho de tinta #97 Color, un consumible esencial para la producción de documentos a color. Este equipo se diferencia de la flota centralizada, ya que su funcionalidad es proporcionar soluciones portátiles y de impresión de emergencia en campo, operando exclusivamente en conexiones locales y fuera del esquema de monitoreo de la Entidad.

Dado su uso especializado en comisiones, zonas sin infraestructura y operativos móviles, la justificación de su consumo no se basa en el histórico centralizado de páginas. En su lugar, el cálculo de necesidad se fundamenta en el ciclo de vida útil estimado del cartucho y en la necesidad de mantener la operatividad ininterrumpida de una solución crítica y de soporte.

¹⁴ Tomado de: Calculo Indicador de Consumo de Papel, generado por el servidor de impresión – Consola NDD-Print portal 360.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO		VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES		FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Así las cosas, para sustentar la necesidad de adquirir cartuchos #97 Color, se tuvo en cuenta la información de la sede de inventario como referente de stock y el ciclo de vida del cartucho como estándar para proyectar la demanda en la vigencia. Este análisis permitió proyectar la necesidad, obteniendo el siguiente resultado:

Nombre	Paginas Impresas Por Año 2024
SEDE CENTRAL	560
TOTAL PAGINAS	560

15. Cartucho de tinta # 94 Negro para impresora móvil HP Officejet 100 - L411a

La impresora HP Officejet 100 - L411a (Móvil) utiliza el Cartucho de tinta #94 Negro, un consumible esencial para la producción de documentos a color. Este equipo se diferencia de la flota centralizada, ya que su funcionalidad es proporcionar soluciones portátiles y de impresión de emergencia en campo, operando exclusivamente en conexiones locales y fuera del esquema de monitoreo de la Entidad.

Dado su uso especializado en comisiones, zonas sin infraestructura y operativos móviles, la justificación de su consumo no se basa en el histórico centralizado de páginas. En su lugar, el cálculo de necesidad se fundamenta en el ciclo de vida útil estimado del cartucho y en la necesidad de mantener la operatividad ininterrumpida de una solución crítica y de soporte.

Así las cosas, para sustentar la necesidad de adquirir cartuchos #94 Negro, se tuvo en cuenta la información de la sede de inventario como referente de stock y el ciclo de vida del cartucho como estándar para proyectar la demanda en la vigencia. Este análisis permitió proyectar la necesidad, obteniendo el siguiente resultado:

Nombre	Paginas Impresas Por Año 2024
SEDE CENTRAL	480
TOTAL PAGINAS	480

16. Tóner Lexmark MX722adhe (58D4U00)

La impresora Lexmark MX722adhe utiliza el Tóner (58D4U00), un consumible esencial para el proceso de impresión láser monocromática. Este cartucho garantiza la producción de documentos y está diseñado para un rendimiento técnico aproximado de 55.000 páginas impresas, según las especificaciones del fabricante.

La adquisición de este insumo se justifica de manera de dos maneras: primero, por la necesidad perentoria de dotación inicial para los nuevos equipos Lexmark MX722adhe que actualmente cuentan con el tóner inicial de 8.000 páginas y no cuentan con stock de tóner; y segundo, para proyectar el consumo anual, se basó en la data de consumo histórico de Páginas Impresas registrada durante la vigencia 2024 en los equipos obsoletos que serán objeto de renovación tecnológica en las mismas ubicaciones. Este análisis permitió establecer una

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO		VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES		FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

necesidad de dotación y reposición equivalente al servicio previamente prestado, obteniendo el siguiente resultado:

Nombre	Paginas Impresas Por Año 2024
PISO 9 CONTRATACION	147.006
PAR IBAGUE IMP 1	19.118
ESSM UBATE	18.533
ESSM CUCUTA	16.955
PAR PASTO IMP 2	16.324
PAR Medellín Piso 2	12.752
PAR MANIZALES	9.608
PISO 10 JURIDICA	9.337
PISO 8 REGALIAS	8.825
ESSM JAMUNDI	8.738
PAR Cartagena IMP 1	6.546
PAR QUIBDO	4.696
PISO 9 PROMOCION	3.389
ESSM NOBSA	2.893
PAR NOBSA IMP 2	2.696
ESSM Bucaramanga	1.959
PAR CUCUTA IMP 2	1.928
PAR Bucaramanga IMP 1	1.009
ESSM Amaga	112
PAR VALLEDUPAR IMP 2	44
PAR Cali IMP 2	37
TOTAL PAGINAS	292.505

17. Unidad de imagen Lexmark MX722adhe (58D0Z00)

La impresora Lexmark MX722adhe utiliza la Unidad de Imagen (58D0Z00), un componente esencial para la calidad del proceso de impresión láser. Esta unidad es la encargada de transferir la imagen electrostática del documento al papel, funcionando como la pieza central de mantenimiento predictivo con un ciclo de vida definido. Su correcto funcionamiento es vital para evitar defectos de impresión.

La adquisición de este repuesto se justifica de manera dual: primero, por la necesidad perentoria de dotación inicial para los nuevos equipos Lexmark MX722adhe que fueron instalados sin stock de repuestos críticos.

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO		VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES		FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Segundo, para proyectar la reposición futura. Este componente tiene un rendimiento técnico de aproximadamente 150.000 páginas impresas, según las especificaciones del fabricante.

Para sustentar la necesidad de adquirir, se utilizó la data de consumo histórico de Páginas Impresas registrada durante la vigencia 2024 en los equipos obsoletos que serán objeto de renovación tecnológica en las mismas ubicaciones. Este análisis permitió establecer una necesidad de dotación y reposición equivalente al servicio previamente prestado, obteniendo el siguiente resultado:

Nombre	Paginas Impresas Por Año 2024
PISO 9 CONTRATACION	147.006
PAR IBAGUE IMP 1	19.118
ESSM UBATE	18.533
ESSM CUCUTA	16.955
PAR PASTO IMP 2	16.324
PAR Medellín Piso 2	12.752
PAR MANIZALES	9.608
PISO 10 JURIDICA	9.337
PISO 8 REGALIAS	8.825
ESSM JAMUNDI	8.738
PAR Cartagena IMP 1	6.546
PAR QUIBDO	4.696
PISO 9 PROMOCION	3.389
ESSM NOBSA	2.893
PAR NOBSA IMP 2	2.696
ESSM Bucaramanga	1.959
PAR CUCUTA IMP 2	1.928
PAR Bucaramanga IMP 1	1.009
ESSM Amaga	112
PAR VALLEDUPAR IMP 2	44
PAR Cali IMP 2	37
TOTAL PAGINAS	292.505

La AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, en desarrollo de sus funciones misionales y administrativas, requiere garantizar la disponibilidad permanente del servicio de impresión en sus distintas sedes a nivel nacional. Para ello, resulta indispensable contar con los insumos técnicos necesarios que aseguren el funcionamiento adecuado de los equipos dispuestos para este fin.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO		VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES		FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Estos componentes forman parte del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de impresión, cuya gestión oportuna permite prevenir fallas, reprocesos, retrasos en la gestión documental y afectaciones en la productividad institucional.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia la necesidad de contratar la adquisición de las unidades de imagen requeridas para la operación continua de las impresoras mencionadas, en condiciones de calidad, disponibilidad y oportunidad.

Es importante precisar que este proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía con monto agotable, lo cual implica que no se definirá una cantidad fija de unidades a adquirir, sino que se contratará la provisión de dicho insumo hasta agotar el monto disponible. Esta modalidad permite atender la necesidad integral identificada, mediante entregas parciales y progresivas, conforme a la dinámica de consumo y a las disponibilidades presupuestales.

La estructuración del proceso bajo este esquema busca garantizar la continuidad del servicio de impresión institucional, la eficiencia operativa y administrativa de las diferentes dependencias, la prevención de fallas técnicas y reprocesos en la gestión documental y la atención oportuna de requerimientos en distintas sedes a nivel nacional.

En virtud de lo anterior, la OTI, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que le han sido asignadas, considera necesario, oportuno y conveniente contratar la adquisición de consumibles de impresión para la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, con el objetivo de garantizar un mejor desempeño en el desarrollo de las actividades de los funcionarios de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

Por lo tanto, se ha adelantado la respectiva validación de mercado, teniendo en cuenta las últimas tendencias y condiciones de disponibilidad, y se han establecido las características técnicas mínimas requeridas, las cuales se encuentran definidas en el Anexo de Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos, documento que hace parte integral del presente proceso.

a) Beneficios comprobados y extensión de su impacto:

La adquisición de consumibles de impresión representa una acción estratégica con beneficios comprobados en la operación institucional de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. A través de procesos previos, se ha evidenciado que la disponibilidad continua de estos insumos es determinante para:

- Asegurar la continuidad de los servicios administrativos, técnicos y jurídicos.
- Prevenir interrupciones en trámites y actuaciones que requieren soporte documental físico.
- Optimizar los tiempos de respuesta institucional, especialmente en atención al ciudadano y cumplimiento de requerimientos de entes de control.
- Garantizar la trazabilidad documental en procesos misionales críticos, como la fiscalización minera, gestión de títulos y atención de solicitudes.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO		VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES		FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

El impacto de esta contratación se extiende a todas las áreas de la entidad, incluyendo sedes regionales, puntos de atención y estaciones de servicio minero, para permitir mantener niveles adecuados de servicio, incluso en contextos de alta demanda o contingencia operativa. Asimismo, refuerza la infraestructura tecnológica que respalda la estrategia de digitalización y transición documental controlada.

b) Beneficios para la comunidad y los funcionarios de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

La dotación oportuna de consumibles de impresión genera beneficios concretos tanto para los servidores públicos como para la ciudadanía que interactúa con la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA:

- Para los funcionarios, garantiza condiciones óptimas para el desarrollo de sus funciones, al contar con herramientas disponibles para elaborar, imprimir, firmar y distribuir documentos requeridos en la gestión administrativa, contractual, técnica o jurídica. Además, mejora la eficiencia interna y reduce la dependencia de soluciones improvisadas o externas.
- Para la comunidad y el sector minero, la disponibilidad de insumos asegura una atención ágil, ordenada y efectiva, especialmente en procesos donde el soporte documental físico sigue siendo obligatorio o preferido por el usuario. Esto contribuye a fortalecer la confianza en la entidad, a mejorar la experiencia del ciudadano y a cumplir oportunamente con obligaciones frente a terceros.

Estos beneficios consolidan el rol de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como una entidad pública moderna, con capacidad de respuesta oportuna, alineada con los principios del servicio público y la transformación digital.

Alineación con los principios de la función pública

La presente contratación responde a los principios fundamentales que rigen la función pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados en la Ley 489 de 1998, de la siguiente manera:

- **Eficiencia:** permite utilizar de forma óptima los recursos tecnológicos y humanos, garantizando la continuidad de los servicios que presta la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.
- **Economía:** se ejecuta bajo la modalidad de mínima cuantía, ajustada al valor real del requerimiento y al principio de necesidad.
- **Transparencia:** se soporta en un estudio previo debidamente estructurado, con identificación clara de la necesidad, justificación técnica y alineación estratégica.
- **Responsabilidad:** asegura el cumplimiento de los deberes institucionales frente a ciudadanos, entes de control y autoridades judiciales, evitando riesgos asociados a la inoperatividad de los equipos.
- **Celeridad y eficacia:** contribuye a evitar retrasos en trámites que requieren soporte físico, asegurando tiempos razonables en la respuesta institucional.

En su conjunto, la actuación contractual proyectada se enmarca en un modelo de gestión pública orientado a resultados, con un enfoque de legalidad, eficiencia y generación de valor público.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO		VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES		FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Por todo lo anterior, se acredita una necesidad cierta y actual de abastecimiento de consumibles de impresión para la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, dado que la operación misional y administrativa exige la producción, copia y digitalización de documentos con soporte físico en sedes centrales y regionales, sin que existan sustitutos inmediatos que garanticen la misma continuidad del servicio. Por otra parte, la adquisición proyectada se alinea con la configuración tecnológica vigente, lo que impone la determinación de referencias específicas, compatibles y homologables por modelo, a efectos de preservar la funcionalidad, la garantía del fabricante y la uniformidad técnica del suministro.

Finalmente, la incorporación de obligaciones de calidad, originalidad, compatibilidad y reemplazo oportuno mitiga los riesgos de no conformidad, obsolescencia o interrupción del servicio; además, la contratación propuesta se articula con los antecedentes de abastecimiento y con la reciente renovación parcial del parque, consolidando aprendizajes logísticos y técnicos.

En consecuencia, la contratación de consumibles de impresión para la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA se considera necesaria, técnica y económicamente idónea y jurídicamente procedente para garantizar la continuidad operativa y eficiencia administrativa de la Entidad en todas sus sedes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y OTROS ASPECTOS

2.1. OBJETO

Adquirir consumibles de impresión para la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. Línea del PAA 130000125.

2.2. ALCANCE AL OBJETO

El alcance de la presente contratación tiene por objeto adquirir consumibles de impresión para las impresoras y equipos multifuncionales de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, conforme a las referencias y condiciones señaladas, cumpliendo con la totalidad con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente anexo.

El alcance comprende los siguientes ítems técnicos:

- Unidad de imagen para impresoras LEXAMRK
- Tóner para impresoras LEXAMRK y HP
- Cartuchos de tinta para impresoras HP
- Unidad de imagen negra para 150 mil páginas para impresoras LEXAMRK
- Rodillo de alimentación de ADF para impresoras LEXAMRK
- Kit de mantenimiento para impresora LEXAMRK y HP
- Kit de ADF para impresora LEXAMRK
- Kit mantenimiento de fusor para impresoras LEXAMRK y HP
- Kit de imagen de 3 colores para 150 mil páginas para impresoras LEXAMRK

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO		VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES		FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

El contrato se desarrolla para atender las necesidades de adquisición de consumibles de impresión requeridos para el normal desempeño de las labores administrativas y misionales de la entidad, con el fin de asegurar la continuidad en los procesos de gestión documental, comunicación interna y prestación eficiente de los servicios institucionales.

El objeto se enmarca en las necesidades permanentes de funcionamiento de la entidad y busca mantener la disponibilidad oportuna de los insumos requeridos, en concordancia con las especificaciones técnicas aquí descritas y con lo previsto en el estudio previo y sus anexos.

2.3. CLASIFICADOR UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con la clase que se indica a continuación:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
44103100	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Suministros para impresora, fax y fotocopidora

2.4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el desarrollo del presente objeto contractual y del contrato que se derive de este proceso, se deberán entregar los bienes requeridos por la Entidad, los cuales deberán cumplir con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos que debe atender el contratista para el cumplimiento del objeto contractual. Dichas especificaciones y requisitos se encuentran descritos en el Anexo de Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos, que hace parte integral del presente estudio previo.

A continuación, se relacionan de manera general los elementos y las cantidades que se requiere adquirir en el presente proceso de contratación:

ÍTEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	FICHA TÉCNICA	REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	44103100	Unidad de imagen para impresoras LEXMARK MX710 y MX711 LEXMARK 52D0Z00	Parte #. 52D0Z00 Tecnología de Impresión: láser monocromático Rendimiento Promedio: 100,000 páginas Tamaño con empaque (alto x ancho x profundo en mm): 395 x 160 x 495 mm Peso con empaque (kg): 2.5 kg	52D0Z00	Unidad	1
2	44103100	Kit de mantenimiento para impresora LEXMARK MX710 /	Parte #. 40X8420 Tecnología de Impresión: láser monocromático	40X8420	Unidad	1

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO		VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES		FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

		MX711 LEXMARK 40X8420	Rendimiento promedio: 200.000 paginas			
3	44103100	Kit de ADF para impresora LEXMARK MX710 / MX711 LEXMARK 40X8431	Parte #. 40X8431 Tecnología de Impresión: láser monocromático Rendimiento promedio 120.000 páginas escaneadas	40X8431	Unidad	1
4	44103100	Tóner para impresoras LEXMARK CX725 TONER CIAN 84C4HC0	Parte #. 84C4HC0 Tecnología de Impresión: láser de color Rendimiento Promedio: 16.000 páginas Rendimiento Promedio Continuo Declarado del Cartucho Compuesto CMY, en impresión simple lado: Hasta 16.000 páginas estándar de acuerdo con ISO/IEC 19798. Tamaño con empaque (alto x ancho x profundo en mm): 75 x 200 x 165 mm Peso con empaque (kg): 0.536 kg	84C4HC0	Unidad	1
5	44103100	Tóner para impresoras LEXMARK CX725 TONER NEGRO 84C4HK0	Parte #. 84C4HK0 Tecnología de Impresión: láser de color Rendimiento promedio 250001 Rendimiento Promedio Continuo Declarado del Cartucho Negro, en impresión simple lado Hasta 25.000 páginas estándar de acuerdo con ISO/IEC 19798. Cartuchos de repuesto: Los cartuchos están diseñados para su uso en una región geográfica específica. Tamaño con empaque (alto x ancho x profundo en mm) 100 x 200 x 165 mm Peso con empaque (kg): 0.709 kg	84C4HK0	Unidad	1
6	44103100	Tóner para impresoras LEXMARK CX725 TONER AMARILLO 84C4HY0	Parte #. 84C4HY0 Tecnología de Impresión: láser de color Rendimiento Promedio: 16.000 paginas Rendimiento Promedio Continuo Declarado del Cartucho Compuesto CMY, en impresión simple lado: Hasta	84C4HY0	Unidad	1

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO		VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES		FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

			16.000 páginas estándar de acuerdo con ISO/IEC 19798. Tamaño con empaque (alto x ancho x profundo en mm): 75 x 200 x 165 mm Peso con empaque (kg): 0.536 kg			
7	44103100	Tóner para impresoras LEXMARK CX725 TONER MAGENTA 84C4HM0	Parte #. 84C4HM0 Tecnología de Impresión: láser de color Rendimiento Promedio: 16.000 paginas Rendimiento Promedio Continuo Declarado del Cartucho Compuesto CMY, en impresión simple lado: Hasta 16.000 páginas estándar de acuerdo con ISO/IEC 19798. Tamaño con empaque (alto x ancho x profundo en mm): 75 x 200 x 165 mm Peso con empaque (kg): 0.536 kg	84C4HM0	Unidad	1
8	44103100	Unidad de imagen negra para 150 mil páginas para Lexmark CX725 74C0ZK0	Parte #. 74C0ZK0 Tecnología de Impresión: láser de color Rendimiento Promedio: 150.000 paginas Tamaño con empaque (alto x ancho x profundo en mm): 186 x 528 x 170 mm Peso con empaque (kg): 2.40 kg	74C0ZK0	Unidad	1
9	44103100	Kit de imagen de 3 colores para 150 mil páginas para Lexmark CX725 74C0ZV0	Parte #. 74C0ZV0 Tecnología de Impresión: láser de color Rendimiento Promedio: 150.000 Tamaño con empaque (alto x ancho x profundo en mm): 326 x 580 x 387 mm Peso con empaque (kg): 5.78 kg	74C0ZV0	Unidad	1
10	44103100	Rodillo de alimentación de ADF para Lexmark CX725 40X8736	Parte #. 40X8736 Tecnología de Impresión: láser monocromático	40X8736	Unidad	1
11	44103100	Kit mantenimiento de fusor 100V Tipo 00 41X0252	Parte #. 41X0252 Tecnología de Impresión: láser monocromático Part no. 41X0252 Rendimiento Promedio: 150,000 paginas	41X0252	Unidad	1

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO		VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES		FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

12	44103100	Tóner para impresoras HP M630hm HP CF281XC / HP 81XC	Parte #. CF281XC / 81XC Tecnología de Impresión: láser monocromático Rendimiento: Hasta 25.000 páginas Sku: CF281X Color: Negro	CF281XC / HP 81XC	Unidad	1
13	44103100	Kit de mantenimiento para impresora HP M630hm HP B3M77A	Parte #. B3M77A Tecnología de Impresión: láser monocromático Sku: B3M77A Package dimensions (W x D x H): 19.1 x 11.65 x 10.67 in	B3M77A	Unidad	1
14	44103100	cartucho de tinta # 97 color para impresora móvil HP Officejet 100 - L411a	Tecnología de impresión: Inyección de tinta HP Colores de tinta: Tricolor (Cian, Magenta, Amarillo) Rendimiento en cantidad de páginas (color): 560 páginas aprox.	CARTUCHO #97	Unidad	1
15	44103100	cartucho de tinta # 94 Negro para impresora móvil HP Officejet 100 - L411a	Tecnología de impresión: Inyección de tinta HP Colores de tinta: Negro Rendimiento en cantidad de páginas: 480 páginas aprox.	CARTUCHO #94	Unidad	1
16	44103100	Tóner 58D4U00 Lexmark MX722adhe	Parte #. 58D4U00 Tecnología de Impresión: láser monocromático Rendimiento Promedio del Cartucho en uso continuo, impresión simple lado, hasta 55.000 páginas estándar Rendimiento Promedio declarado de acuerdo con ISO/IEC 19752. Tamaño con empaque (alto x ancho x profundo en mm): 198 x 495 x 158 mm Peso con empaque (kg): 2.4 kg	58D4U00	Unidad	1
17	44103100	Unidad de imagen Lexmark MX722adhe 58D0Z00	Parte #. 58D0Z00 Tecnología de Impresión: láser monocromático Rendimiento Promedio: 150.000 paginas Tamaño con empaque (alto x ancho x profundo en mm): 395 x 495 x 160 mm Peso con empaque (kg): 2.5 kg	58D0Z00	Unidad	1

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO		VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES		FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

2.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El proceso de contratación no requiere de permisos, autorizaciones o licencias adicionales a las establecidas en este documento.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes deben ser entregados en la sede central de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, en la siguiente dirección: Avenida calle 26 No. 59-51, Edificio ARGOS, Torre 4, Piso 9, Bogotá D.C., Colombia.

Nota: Los gastos por desplazamientos de personal y transporte requeridos para la entrega de los bienes, deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.

2.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la necesidad establecida y las características del objeto a contratar, el tipo contractual a celebrar corresponde a un contrato de compraventa.

2.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.9.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo establecido.
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
3. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
4. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales
5. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.
6. Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, y no podrá utilizarla y divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO		VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES		FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

lo aquí pactado y de las normas que regula la propiedad intelectual y los derechos de autoría por parte del contratista a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ejercerá las acciones legales pertinentes.

7. Disponer del equipo humano y técnico que resulte necesario para la correcta ejecución del objeto contractual, garantizando en todo caso el mínimo solicitado para la ejecución del contrato, sin que ello sea óbice para que se incorpore el equipo adicional que se requiera para la correcta y oportuna ejecución del contrato.
8. Atender todas las sugerencias y recomendaciones que realice la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA para el correcto desarrollo del contrato y particularmente las que indique el supervisor del contrato y/o su apoyo.
9. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato.
10. No acudir a prácticas que signifiquen competencia desleal, en los términos previstos por la Ley 256 de 1996, por la cual se dictan normas sobre competencia desleal, y las demás que sean pertinentes.
11. Cumplir con el objeto contractual, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ni entre esta última y las personas que el Contratista asigne y/o vincule para el desarrollo del contrato.
12. Cumplir con la política de seguridad de la información y la política de privacidad de los datos de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, así como con los requerimientos exigidos por el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
13. Constituir la Garantía Única para la aprobación de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, en los términos y condiciones pactados.
14. Identificar y acoger los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables al desarrollo del objeto de lo contratado.
15. En cumplimiento de lo establecido en el Sistema de Gestión Seguridad de la Información– SGSI, cumplir los requisitos relacionados con los criterios de disponibilidad, confidencialidad e integridad en el tratamiento apropiado de la información en sus actividades contractuales, incluidas fuentes de información externas que tenga conocimiento en desarrollo de sus funciones.
16. Facturar a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA dando cumplimiento a los requisitos establecidos en las disposiciones del Decreto 358 de 2020 y la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, deberá remitir, como condición para el pago, el RUT actualizado con la inclusión de la obligación de facturación electrónica y la respectiva factura electrónica en los términos del Estatuto Tributario, los Decretos 2242 de 2015 y 358 de 2020, la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y demás normatividad concordante, validada previamente por la DIAN, junto con los soportes requeridos, al correo del supervisor del contrato y al canal o correo que para el caso disponga la Entidad, que esté autorizado por la DIAN.
17. El contratista deberá cumplir con todas las demás obligaciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. Esto incluye, pero no se limita a, las actividades que le sean asignadas por el supervisor, siempre y cuando estén directamente relacionadas con el objeto contractual.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO		VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES		FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

B. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

1. Tramitar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, o el que haga sus veces, como requisito previo para la suscripción del acta de inicio.
2. Cumplir con lo dispuesto en los planes de emergencia de las respectivas instalaciones de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, así como las normas y reglamentos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
3. Informar a través de los medios establecidos por LA AGENCIA y/o supervisor del contrato la ocurrencia de actos inseguros, condiciones inseguras, incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales por remisión expresa del Decreto 1072 de 2015.
4. Cumplir con lo establecido o solicitado para el ingreso, permanencia y retiro de las instalaciones físicas de funcionamiento de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.
5. Cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y las políticas del Sistema Integrado de Gestión SIG- la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA (Gestión de la Calidad SGC, Seguridad y Salud en el Trabajo SST, Gestión Ambiental SGA y Seguridad de la Información SGSI) establecidas por la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 artículo 2.2.4.6.15. y artículo 2.2.4.6.28.).
6. Garantizar el suministro, uso, manejo, disposición final de los elementos de protección personal de acuerdo con los peligros y riesgos de la actividad que desarrollen en función del cumplimiento del objeto contractual de sus trabajadores, contratistas y subcontratistas.
7. Asistir y realizar las actividades de capacitación programadas por SST y SGA, cuando se requiera y por remisión expresa del Decreto 1072 de 2015 y en la normatividad referente al Plan Estratégico de Seguridad Vial.
8. Garantizar el manejo, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados durante el desarrollo del objeto contractual.
9. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión Ambiental – SGA, el contratista debe atender los requisitos relacionados con los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales.
10. Asegurar que los equipos, herramientas y/o elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual se encuentren en condiciones óptimas y reglamentarias que no representen un peligro en materia de gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo para la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.
11. Asegurar el cumplimiento de las responsabilidades que le competen de acuerdo con lo dispuesto en el Título 4, Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo y demás normatividad conexa, vigente, que le modifique, sustituya o complementa.
12. Todos los contratistas pueden quedar sujetos a posibles auditorias (de segunda parte) por parte de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA las cuales se desarrollarán durante el periodo de ejecución del contrato.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO		VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES		FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

C. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir el objeto del contrato y atender los requerimientos que en desarrollo del mismo le efectúe la Agencia, de conformidad con lo previsto en el Anexo Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos, el documento de estudios previos, pliego de condiciones, la oferta y demás documentos que forman parte integral del contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo establecido por la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, cumpliendo con los tiempos de entrega señalados.
3. Garantizar que los elementos a entregar sean **nuevos, originales, sellados de fábrica y libres de imperfecciones**. En ningún caso pueden ser **remanufacturados o genéricos**.
4. Reponer los elementos ofrecidos que presenten defectos de fabricación por unidades nuevas con las mismas características técnicas de los elementos originales. La reposición deberá realizarse sin costo alguno para la Entidad, dentro de un plazo no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir del requerimiento efectuado por la supervisión del contrato.
5. Recoger, transportar, manejar y realizar la disposición final adecuada de los residuos generados por los productos entregados en virtud del contrato, cuando corresponda.
6. Mantener los precios de la propuesta durante la vigencia del contrato.
7. Asumir todos los costos y gastos directos e indirectos que se ocasionen con la ejecución del contrato y la prestación oportuna de los servicios conexos a las garantías.
8. Asumir los costos de transporte, fletes, seguros y demás gastos que se ocasionen con ocasión de la entrega de los bienes adquiridos.
9. En tales casos, el proponente deberá efectuar la reposición sin costo adicional, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud formal por parte de la Entidad.
10. Mantener los productos ofertados en la propuesta económica y/o fichas técnicas durante la ejecución del contrato. En caso de requerirse el cambio de algún producto, este deberá ser previamente autorizado por el supervisor del contrato y sustentado con la ficha técnica correspondiente, cuyas características deberán ser iguales o superiores a las ofertadas.
11. Asistir y/o participar de las reuniones, comités, y mesas de trabajo que se convoquen por la Supervisión del Contrato, que guarden relación con el desarrollo del objeto contractual, sin que ello implique costos adicionales para la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.
12. Atender de manera oportuna, los requerimientos, indicaciones, recomendaciones, solicitudes y/o consultas que le indique el supervisor del Contrato, que guarden relación con el objeto contratado.
13. Entregar los elementos objeto de esta contratación en el lugar y sitio establecido en el contrato.
14. Asumir todos los costos de transporte de los bienes adquiridos durante el desarrollo del contrato.
15. Mantener los productos ofertados en la propuesta económica y/o las fichas técnicas durante la ejecución del contrato en caso de requerirse el cambio de algún producto ofertado, el contratista deberá estar autorizado por el supervisor del contrato sustentado con la ficha técnica de acuerdo a las exigencias técnicas, cuyas características deberán ser iguales o mayores a las ofertados.

2.9.2. POR PARTE DE LA AGENCIA:

1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
2. Pagar al Contratista el valor del contrato en las condiciones pactadas.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO		VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES		FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

3. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el contratista.
4. Dar respuesta a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
5. Expedir oportunamente el cumplido a satisfacción respectivo.
6. Brindar la información que el contratista requiera para el desarrollo y cumplimiento del objeto contratado.
7. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución del contrato y adelantar los trámites pertinentes para garantizar la debida ejecución del mismo.
8. Gestionar los permisos para ingreso del personal y de elementos de trabajo a las instalaciones de la entidad para la implementación de las actividades objeto del contrato.
9. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución contractual.

2.10. SUPERVISOR DEL CONTRATO

LA AGENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato que se suscriba por intermedio del, **Gestor T1, Grado 07** de la Oficina de Tecnología e Información, o por quien designe el ordenador del gasto, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo lo cual deberá constar por escrito. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes: a) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; b) Autorizar con su firma el pago que deban efectuarse a EL CONTRATISTA; c) Informar oportunamente a LA AGENCIA sobre el la ejecución del contrato y si es el caso sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA; d) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre la ejecución del contrato; e) Verificar como requisito para el pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes. f) Enviar copia de todo lo actuado al Grupo de Contratación, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución contractual reposen en la carpeta original del contrato. g) Calificar la calidad del servicio, cuando el CONTRATISTA lo solicite. h) Para el recibo de cada uno de los elementos en el lugar donde se recibirán, el Supervisor del contrato verificará su correcta operación y funcionamiento de los elementos objeto de los presentes estudios previos. i) Verificar como requisito para cada pago, si el CONTRATISTA se encuentra obligado a facturar electrónicamente de conformidad con lo previsto en el Decreto 358 de 2020 y la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, caso en el cual deberá exigir al Contratista la presentación del RUT actualizado con la inclusión de dicha obligación y reportar esta novedad al Grupo de Recursos Financieros. j) Revisar la(s) factura(s) electrónica(s), con los soportes requeridos para el pago, que remita el contratista al correo electrónico institucional del supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, emitiendo el respectivo concepto de aceptación o rechazo, so pena de que se entienda aceptada la factura, vencido este término, sin que exista pronunciamiento por escrito por parte del Supervisor, de conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 2.2.2.53.5 del decreto 1074 del 2015. k) Remitir la factura electrónica aceptada expresa o tácitamente, con los soportes requeridos para el pago, al Grupo de Recursos

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO		VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES		FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Financieros, a través del canal que se disponga para ello, a efectos de que se continúe con el respectivo proceso de pago, o devolver la factura al contratista con el respectivo concepto de rechazo emitido dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la misma.

Nota: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato(s) que se suscriba(n) y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación, no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, de conformidad con las directrices impartidas en la Circular nro. 001 de 2025 de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA¹⁵, el proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía, atendiendo igualmente lo previsto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

Ahora bien, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7, modificado por el artículo 1° del Decreto 310 de 2021, señala que: Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de lo anterior, se realizó la revisión de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) (<https://operaciones.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual>), verificándose que en materia de tecnologías de la información existieron Acuerdos Marco de Precios relacionados con consumibles de impresión y servicios de impresión. Sin embargo, **dichos acuerdos ya se encuentran vencidos**, a saber:

- El Acuerdo Marco “Consumibles de Impresión II” (CCE282-AMP-2020), vigente desde el 2 de febrero de 2021 hasta el 2 de agosto de 2023, con ejecución de órdenes hasta el 1 de febrero de 2024 (actualmente vencido).
- El Acuerdo Marco “Suministro de Servicios de Impresión II” (CCE-103-AMP-2021), cuya vigencia fue de dos años contados desde 2021, con fecha máxima para órdenes en 2023 (actualmente vencido).

En consecuencia, no existe a la fecha un Acuerdo Marco de Precios vigente en la TVEC que cubra la adquisición de consumibles de impresión en las referencias técnicas requeridas por la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA (tóner, cartuchos, kits de mantenimiento, unidades de imagen, entre otros), lo que imposibilita adelantar la compra a través de dicho mecanismo.

¹⁵ Por medio de la cual se establecieron las cuantías para determinar la modalidad de selección para la vigencia 2025.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO		VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES		FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Por otra parte, el párrafo 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, establece que las Entidades Estatales pueden efectuar adquisiciones de mínima cuantía en “gran almacén”, reglamentadas en el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. En armonía con ello, la “Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano” dispone:

“(…) Información general de Grandes Almacenes.

(i) La Entidad Compradora es responsable de analizar y verificar que los precios de los catálogos de Grandes Superficies sean acordes a los precios del mercado nacional. Lo anterior, teniendo en cuenta los puntos de entrega, cantidades y características de los productos y demás especificaciones que hacen parte del precio final (...).”

En cumplimiento de lo anterior, la OTI, con el apoyo del Grupo de Contratación, realizó la búsqueda de consumibles de impresión dentro del catálogo del Gran Almacén. De dicha revisión se evidenció que las referencias disponibles no satisfacen las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

En ese contexto, y dado que se trata de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad de contratación a utilizar será Mínima Cuantía, pues el presupuesto asignado no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad. Esta decisión se ajusta a la Circular No. 001 de 2025 y a lo previsto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el marco normativo vigente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR

Como resultado del análisis comparativo la entidad determina el valor estimado de la presente contratación, teniendo en cuenta el promedio que arroja las cotizaciones a la entidad. La AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, procede a estimar la cifra al próximo valor neto. Por lo tanto, se determina como presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 64.057.500)**, M/CTE, incluido IVA, a precios unitarios monto agotable, en la adquisición de cada ítems descrito en el presente estudio previo, el valor anteriormente descrito cuenta con el **IVA** incluido en los ítems que así lo exigen y todos los costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás impuestos de Ley, que se generen con la ejecución del contrato.

4.2. FORMA DE PAGO

La AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA pagará al contratista el 100% del valor del contrato en **un (1) único pago**, una vez se haya recibido a satisfacción por parte del supervisor los elementos adquiridos.

Nota 1: Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar ante el supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes al acta de recibo a satisfacción todos los documentos requeridos para el pago:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO		VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES		FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

- Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato.
- Informe de actividades consecuente con los cronogramas o programación de actividades
- Nota de Entrada a Inventario en donde se certifique el recibo a satisfacción de la entrega del bien; esto consecuente a la adquisición de bienes. La factura deberá detallar los servicios y bienes discriminados conforme a la presentación de la oferta económica.
- Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso.

Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 2: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 3: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista.

Nota 4: La factura deberá venir a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015, Resolución 000042-2020, Directiva Presidencial 009-2020, correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente (Supervisor) y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad lo cual incluye la remisión al correo que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA indique.

Nota 5: El proveedor deberá presentar RUT con obligación de facturación electrónica a fin de que los pagos cumplan con lo requerido en la directiva presidencial 009-20 y consecuentemente con ello la facturación deberá remitirse al correo del supervisor del contrato- el cual se encuentra autorizado en la DIAN- ", presentarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución no. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Nota 6: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. El documento soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Nota 7: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO		VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES		FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 8: En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

Nota 9: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables.

Nota 10: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.3. JUSTIFICACIÓN

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para del servicio requerido por la Entidad, se tomó como base lo establecido en el numeral 5.2.5. “Estudio de mercado” de la “Guía de elaboración de Estudios de Sector” de la Agencia Nacional de Contratación Pública CCE, en el cual se indica que el análisis de precios de los bienes o servicios que se espera contratar se puede realizar a través de mecanismos como la solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas y el análisis de precios históricos.

Para establecer el valor del contrato se realizaron procesos de cotización a valor unitario de la lista de elementos descritos en la ficha técnica, mediante la plataforma transaccional SECOP II, teniendo en cuenta los gastos, costos y contribuciones.

Realizando los análisis de proveedores, se encuentra un listado de potenciales prestadores de estos servicios, para lo cual se realizó el proceso de mediante la Solicitud de Información a Proveedores Nro. SIP-073-2025¹⁶ publicada el 22 de septiembre de 2025 y con cierre el 1 de octubre de 2025:



¹⁶ Véase el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.42343387&isFromPublicArea=True&isModal=False>

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
SIP-073-2025 VENEPLAST LTDA	VENEPLAST LTDA	1/10/2025 10:26 PM	40.897.861
EP ANM - GI	GRAN IMAGEN S.A.S.	30/09/2025 9:23 PM	31.416.000
SIP-073-2025-HAS	HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA	26/09/2025 4:18 PM	31.465.057,75

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo

Opciones

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ANM

Número del proceso

SIP-073-2025

Título:

CONSUMIBLES DE IMPRESION

Fase:

Presentación de oferta

Estado:

Proceso en evaluación y observaciones

Descripción:

ADQUIRIR CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA (Línea PAA 130000125)

Tipo de proceso

Solicitud de información a los Proveedores

Datos del contrato

Duración del contrato:

60 (Días)

Fecha de terminación del contrato:

31/12/2025 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Dirección de ejecución del contrato

Av. cl 26 # 50-51 Torre 4 piso 10 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

Código UNSPSC

44103100 - Suministros para impresora, fax y fotocopidora

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes?

☐ Sí ☒ No

Identificación

Dar publicidad al proceso

Sí

Documentos Tipo

Documentos Tipo

No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Cronograma

Zona horaria:

(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Plazo para solicitar aclaraciones

1 día de tiempo transcurrido (1/10/2025 11:50:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha límite para responder la solicitud de información

1 día de tiempo transcurrido (1/10/2025 11:50:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de publicación

10 días de tiempo transcurrido (22/09/2025 9:55:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documentación

Nombre del documento	
Anexo 1-Formato de Cotizacion-Consumibles de impresion.xlsx	Descargar
1. Solicitud de cotizacion-sondeo de mercado-consumibles de impresion.docx	Descargar
Anexo 2-Especificaciones tecnicas-Consumibles de impresion.docx	Descargar

Tomado de SECOP II

Ver el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.42343387&isFromPublicArea=True&isModal=False>

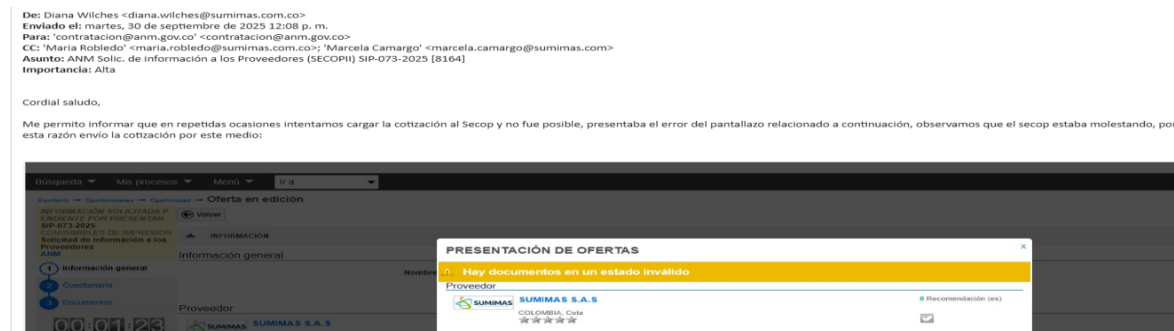
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO		VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES		FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Dentro de este proceso se recibieron tres (3) cotizaciones, correspondientes a los siguientes proveedores:

1. **VENEPLAST LTDA.**
2. **GRAN IMAGEN S.A.S.**
3. **HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA.**

Estos oferentes son partners autorizados de los fabricantes y presentaron propuestas para los elementos objeto del presente estudio de mercado.

Adicionalmente, debido a intermitencias en la plataforma SECOP II, la empresa **SUMIMAS S.A.S.** remitió dentro del término establecido su cotización al correo institucional de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA (contratacion@La.AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.gov.co) el día 30 de septiembre de 2025, la cual fue incorporada en el análisis.



Captura de pantalla: tomada del correo electrónico remitido por la empresa SUMIMAS S.A.S.

En consecuencia, se consolidaron cuatro (4) cotizaciones válidas, así:

2. **VENEPLAST LTDA.**
3. **GRAN IMAGEN S.A.S.**
4. **HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA.**
5. **SUMIMAS S.A.S.**

Todas las cotizaciones fueron verificadas frente a las especificaciones técnicas mínimas y condiciones de la invitación a cotizar, cumpliendo con los términos definidos por la Entidad.

Conforme a la necesidad de la entidad de adquirir los consumibles de impresión requeridos para el adecuado funcionamiento de sus equipos y garantizar la continuidad del servicio, las variables utilizadas para establecer el valor estimado del contrato fueron los precios del mercado, basados en los precios unitarios de los productos señalados en la ficha técnica de la presente contratación. Para ello, se solicitaron cotizaciones a varias compañías que cumplen con las condiciones técnicas exigidas, y se tomó como base el valor promedio de las tres (3) cotizaciones más bajas, con el fin de determinar el presupuesto oficial de cada ítem o elemento a adquirir:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO		VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES		FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Nro.	DESCRIPCIÓN	CANT. COTIZADA	UNIDAD DE MEDIDA	EMPRESA # 1 (VENEPLAST LTDA)		EMPRESA # 2 (GRAN IMAGEN SAS)		EMPRESA # 3 (HAS LTDA)		EMPRESA # 4 (SUMIMAS SAS)	
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO + IVA
1	Unidad de imagen para impresoras LEXMARK MX710 y MX711 LEXMARK 52D0Z00	1	UND	\$ 331.100	\$ 394.009	\$ 300.000	\$ 357.000	\$ 281.555	\$ 335.050	\$ 374.500	\$ 445.655
2	Kit de mantenimiento para impresora LEXMARK MX710 / MX711 LEXMARK 40X8420	1	UND	\$ 1.850.000	\$ 2.201.500	\$ 1.950.000	\$ 2.320.500	\$ 1.058.921	\$ 1.260.116	\$ 1.329.400	\$ 1.581.986
3	Kit de ADF para impresora LEXMARK MX710 / MX711 LEXMARK 40X8431	1	UND	\$ 1.520.000	\$ 1.808.800	\$ 1.550.000	\$ 1.844.500	\$ 970.677	\$ 1.155.106	\$ 1.290.300	\$ 1.535.457
4	Tóner para impresoras LEXMARK CX725 TÓNER CIAN 84C4HC0	1	UND	\$ 2.760.500	\$ 3.284.995	\$ 2.100.000	\$ 2.499.000	\$ 2.347.921	\$ 2.794.026	\$ 3.121.100	\$ 3.714.109
5	Tóner para impresoras LEXMARK CX725 TÓNER NEGRO 84C4HK0	1	UND	\$ 2.545.500	\$ 3.029.145	\$ 1.950.000	\$ 2.320.500	\$ 2.165.140	\$ 2.576.517	\$ 2.879.000	\$ 3.426.010

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO		VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES		FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

6	Tóner para impresoras LEXMARK CX725 TÓNER AMARILLO 84C4HY0	1	UND	\$ 2.760.500	\$ 3.284.995	\$ 2.100.000	\$ 2.499.000	\$ 2.347.921	\$ 2.794.026	\$ 3.121.100	\$ 3.714.109
7	Tóner para impresoras LEXMARK CX725 TÓNER MAGENTA 84C4HM0	1	UND	\$ 2.760.500	\$ 3.284.995	\$ 2.100.000	\$ 2.499.000	\$ 2.347.921	\$ 2.794.026	\$ 3.121.100	\$ 3.714.109
8	Unidad de imagen negra para 150 mil páginas para Lexmark CX725 74C0ZK0	1	UND	\$ 5.132.450	\$ 6.107.616	\$ 500.000	\$ 595.000	\$ 436.511	\$ 519.448	\$ 5.803.000	\$ 6.905.570
9	Kit de imagen de 3 colores para 150 mil páginas para Lexmark CX725 74C0ZV0	1	UND	\$ 1.710.000	\$ 2.034.900	\$ 1.450.000	\$ 1.725.500	\$ 1.453.016	\$ 1.729.089	\$ 1.931.500	\$ 2.298.485
10	Rodillo de alimentación de ADF para Lexmark CX725 40X8736	1	UND	\$ 2.173.000	\$ 2.585.870	\$ 500.000	\$ 595.000	\$ 323.559	\$ 385.035	\$ 407.000	\$ 484.330
11	Kit mantenimiento de fusor 100V Tipo 00 41X0252	1	UND	\$ 1.061.000	\$ 1.262.590	\$ 2.350.000	\$ 2.796.500	\$ 2.294.328	\$ 2.730.250	\$ 2.971.600	\$ 3.536.204
12	Tóner para impresoras HP M630hm HP CF281XC / HP 81XC	1	UND	\$ 1.760.000	\$ 2.094.400	\$ 1.650.000	\$ 1.963.500	\$ 1.993.879	\$ 2.372.716	\$ 2.406.600	\$ 2.863.854

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO		VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES		FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

13	Kit de mantenimiento para impresora HP M630hm HP B3M77A	1	UND	\$ 1.900.000	\$ 2.261.000	\$ 1.900.000	\$ 2.261.000	\$ 2.194.338	\$ 2.611.262	\$ 2.577.400	\$ 3.067.106
14	Cartucho de tinta # 97 color para impresora móvil HP Officejet 100 - L411a	1	UND	\$ 215.000	\$ 255.850	\$ 650.000	\$ 773.500	\$ 377.965	\$ 449.778	\$ 260.000	\$ 309.400
15	Cartucho de tinta # 94 Negro para impresora móvil HP Officejet 100 - L411a	1	UND	\$ 198.000	\$ 235.620	\$ 550.000	\$ 654.500	\$ 218.822	\$ 260.398	\$ 240.000	\$ 285.600
16	Tóner 58D4U00 Lexmark MX722adhe (55 mil paginas)	1	UND	\$ 2.500.000	\$ 2.975.000	\$ 2.450.000	\$ 2.915.500	\$ 2.916.738	\$ 3.470.918	\$ 3.877.200	\$ 4.613.868
17	Unidad de imagen Lexmark MX722adhe 58D0Z00	1	UND	\$ 550.400	\$ 654.976	\$ 450.000	\$ 535.500	\$ 463.807	\$ 551.930	\$ 617.000	\$ 734.230

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO		VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES		FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Con el propósito de establecer el presupuesto oficial estimado para la contratación de la adquisición de consumibles de impresión, la Entidad adelantó un estudio de mercado en el que se recopilaron cuatro (4) cotizaciones provenientes de distintos proveedores, con el fin de determinar la razonabilidad de los precios ofertados y garantizar la adecuada planeación del proceso contractual.

Para determinar el valor de referencia, se procedió a realizar el promedio de los valores unitarios de las tres (3) cotizaciones más bajas por cada ítem, con base en los valores antes de IVA, y posteriormente se calculó el valor total con el impuesto incluido.

ESTUDIO DE MERCADO DE LOS CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN				PROMEDIO 3 MÁS BAJAS		
NUMERAL	DESCRIPCIÓN	CANT. COTIZADA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Unidad de imagen para impresoras LEXMARK MX710 y MX711 LEXMARK 52D0Z00	1	UND	\$ 304.218	\$ 362.019	\$ 362.019
2	Kit de mantenimiento para impresora LEXMARK MX710 / MX711 LEXMARK 40X8420	1	UND	\$ 1.412.774	\$ 1.681.201	\$ 1.681.201
3	Kit de ADF para impresora LEXMARK MX710 / MX711 LEXMARK 40X8431	1	UND	\$ 1.260.326	\$ 1.499.788	\$ 1.499.788
4	Tóner para impresoras LEXMARK CX725 TÓNER CIAN 84C4HC0	1	UND	\$ 2.402.807	\$ 2.859.340	\$ 2.859.340
5	Tóner para impresoras LEXMARK CX725 TÓNER NEGRO 84C4HK0	1	UND	\$ 2.220.213	\$ 2.642.053	\$ 2.642.053
6	Tóner para impresoras LEXMARK CX725 TÓNER AMARILLO 84C4HY0	1	UND	\$ 2.402.807	\$ 2.859.340	\$ 2.859.340
7	Tóner para impresoras LEXMARK CX725 TÓNER MAGENTA 84C4HM0	1	UND	\$ 2.402.807	\$ 2.859.340	\$ 2.859.340
8	Unidad de imagen negra para 150 mil páginas para Lexmark CX725 74C0ZK0	1	UND	\$ 2.022.987	\$ 2.407.355	\$ 2.407.355
9	Kit de imagen de 3 colores para 150 mil páginas para Lexmark CX725 74C0ZV0	1	UND	\$ 1.537.672	\$ 1.829.830	\$ 1.829.830
10	Rodillo de alimentación de ADF para Lexmark CX725 40X8736	1	UND	\$ 410.186	\$ 488.121	\$ 488.121
11	Kit mantenimiento de fusor 100V Tipo 00 41X0252	1	UND	\$ 1.901.776	\$ 2.263.113	\$ 2.263.113
12	Tóner para impresoras HP M630hm HP CF281XC / HP 81XC	1	UND	\$ 1.801.293	\$ 2.143.539	\$ 2.143.539
13	Kit de mantenimiento para impresora HP M630hm HP B3M77A	1	UND	\$ 1.998.113	\$ 2.377.754	\$ 2.377.754
14	Cartucho de tinta # 97 color para impresora móvil HP Officejet 100 - L411a	1	UND	\$ 284.322	\$ 338.343	\$ 338.343
15	Cartucho de tinta # 94 Negro para impresora móvil HP Officejet 100 - L411a	1	UND	\$ 218.941	\$ 260.540	\$ 260.540
16	Tóner 58D4U00 Lexmark MX722adhe (55 mil paginas)	1	UND	\$ 2.622.246	\$ 3.120.473	\$ 3.120.473
17	Unidad de imagen Lexmark MX722adhe 58D0Z00	1	UND	\$ 488.069	\$ 580.802	\$ 580.802

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Por tratarse de una contratación bajo la modalidad de monto agotable, los resultados del estudio de mercado corresponden a valores unitarios de referencia.

El valor del presupuesto para el presente proceso de contratación es la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 64.057.500), M/CTE**, incluido IVA en los ítems en que aplique, así como todos los costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás impuestos de ley que se generen con la ejecución del contrato.

NOTA 1: El contrato se suscribirá por la totalidad del presupuesto oficial, bajo la modalidad de monto agotable.

NOTA 2: El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el Formulario Económico, sin modificar, suprimir o alterar las unidades y cantidades definidas por la Entidad, so pena de que su propuesta sea rechazada.

El valor antes indicado constituye el presupuesto oficial estimado y el valor máximo del contrato, conforme a la certificación de disponibilidad presupuestal expedida por la dependencia financiera.

5. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación tiene vocación de limitarse a MiPymes, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado por la Entidad no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$125.000), cumpliéndose con el primer criterio dispuesto en la norma. No obstante, para que se dé aplicación a la excepción que excluye la cobertura del Acuerdo Comercial Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), correspondiente a que la convocatoria se encuentre limitada a MiPymes, se debe igualmente cumplir con el segundo criterio previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, esto es, que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes nacionales para limitar la convocatoria, caso en el cual no se dará aplicación a las disposiciones de dichos acuerdos comerciales, al no encontrarse cubierto el proceso por los mismos.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial establecido para la presente contratación está amparado por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Grupo de Recursos Financieros de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA:

DEPENDENCIA		POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO	FUENTE	TOTAL CDP
4 OFICINA DE TECNOLOGIA E INFORMACION		C-2199-1900-7-53105B-2199067-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y DE COMUNICACIONES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NACIONAL	Propios	\$ 65.000.000
CDP	93225 (expedido el 2025-04-22)		VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 65.000.000

7. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La modalidad de selección determinada es la MÍNIMA CUANTÍA “... se escogerá la propuesta con el menor precio de los precios unitarios, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas”

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

De conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, La Agencia Nacional de Minería verificará en la propuesta de menor valor de los precios unitarios en el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**, el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

Son requisitos mínimos habilitantes aquellos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica, de experiencia y las condiciones de organización aquí previstos, los cuales son necesarios para la participación en el proceso de selección.

Por lo tanto, se determina el presupuesto oficial en **SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 64.057.500), M/CTE**, a precios unitarios monto agotable, en la adquisición de cada ítem descrito en el presente estudio previo, el valor anteriormente descrito cuenta con el IVA incluido en los ítems que así lo exigen y todos los costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás impuestos de Ley, que se generen con la ejecución del contrato.

LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ POR EL TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, ES DECIR POR EL VALOR DE SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$64.057.500), M/CTE, A PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE.

LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE REALIZARÁ CON BASE EN LA SUMA DE LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS A TRAVES DE DILIGENCIAMIENTO DEL RESPECTIVO **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**.

El contrato que se suscribirá con quien resulte favorecido, será tipo bolsa o de monto agotable, es decir, que La Agencia Nacional de Minería, pagará los bienes y servicios efectivamente recibidos.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofrecido el menor precio unitario, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de SUBSANABILIDAD.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta cumpla con todos los requisitos exigidos en la invitación.

En caso de que la oferta con menor precio, no cumpla se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA 1: Para realizar su ofrecimiento económico, los proponentes deben tener en cuenta que su propuesta no contenga precios ARTIFICIALMENTE BAJOS, toda vez, que la entidad verificará los menores valores de acuerdo con los parámetros establecidos en la «Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación» publicada por Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: La propuesta que oferte el menor valor aplicable a cada uno de los ítems que conforman el presente proceso.

NOTA 3: Los valores consignados en la propuesta económica deben incluir todos los costos, impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones, gastos laborales y no laborales, gastos administrativos, operacionales y en general todos los gastos y costos necesarios para la ejecución del contrato, así como la utilidad del contratista.

NOTA 4: Los valores que se ofrezcan deberán permanecer vigentes durante todo el plazo del contrato.

7.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

a. Capacidad jurídica

En el presente proceso de contratación podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; promesas de sociedad futura, consorcios, uniones temporales, u otro tipo de proponente plural que surja de la celebración de contratos de colaboración, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar y se encuentre en la capacidad de prestar el servicio en los términos y condiciones establecidos en el presente documento y sus respectivos anexos. La duración de la persona jurídica debe ser, por lo menos, igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

Ninguno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otro tipo de proponente plural que surja de la celebración de contratos de colaboración, que resulte adjudicatario del proceso de contratación que se pretende adelantar, podrá ceder su participación sin la autorización previa de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

La AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el RUP y el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), a efectos de verificar que no existan sanciones inscritas.

En la eventualidad de que sobreviniere inhabilidad o incompatibilidad de un contratista o integrante del Consorcio, Unión Temporal u otro tipo de proponente plural que surja de la celebración de contratos de colaboración, se aplicará lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas. En este documento debe constar su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometer jurídicamente al proponente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

b. Carta de presentación

Deberá ser entregada debidamente suscrita, por el proponente: representante legal de la persona jurídica, representante del proponente plural o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación del pliego de condiciones con su respectivo complemento, anexos y adendas, si las hubiere. (Diligenciar Anexo).

En el caso de las personas jurídicas o del proponente plural, quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme con las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad o entidad, según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejerce, a la fecha de presentación de la oferta, las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente facultada para firmar la oferta y comprometer al Proponente.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

proceso, suscribir los documentos que se requieran, incluido el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán actuar a través de su apoderado hasta tanto constituyan sucursal en Colombia, cómo requisito para la ejecución del contrato a celebrar.

En virtud del principio de integración normativa previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, para la constitución de apoderado se deberán atender las normas del derecho civil (artículo 2142 y siguientes) y comercial (artículo 221 y siguientes) relativas al contrato de Mandato, y lo dispuesto en el art. 74 del Código General del Proceso colombiano frente al otorgamiento de poder para actuar en un proceso, en concordancia con lo establecido en el presente numeral.

c. Certificado de Existencia y Representación Legal

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

Si se trata de una persona jurídica nacional, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición del documento no puede ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

Así mismo debe constar, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad y su duración no es inferior al término de duración del contrato y tres (3) años más.

Para el caso del proponente plural, por lo menos uno de los miembros integrantes, deberá tener como mínimo una constitución de por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección. Sin embargo, todos los miembros deberán acreditar que su duración abarca el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Así mismo, el objeto social de cada uno de los integrantes del proponente plural deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal, como de la casa principal o matriz.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de contratación.

Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de contratación y del contrato, en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse la autorización del órgano social competente, para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado del proceso.

Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare, bajo la gravedad el juramento, que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos requeridos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Cuando el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar la copia.

d. Autorizaciones

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deberá adjuntar con la propuesta, la(s) respectiva(s) autorización(es) para presentar oferta, participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el presente proceso y el contrato a celebrar.

e. Conformación del proponente plural

Los proponentes que se presenten al proceso de selección, de que trata este documento, a través de figuras asociativas o de colaboración, deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio, Unión Temporal, Cabildo Indígena, Consejo comunitario de las comunidades negras , formas o expresiones organizativas, Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Organizaciones de Segundo Nivel u otro tipo de proponente plural con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y quienes deberán certificarla capacidad jurídica de conformidad con la norma especial que regule las figuras asociativas.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, u otro tipo de proponente plural.
- Señalar los términos y porcentajes de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal, u otro tipo de proponente plural.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones los integrantes del proponente plural y su responsabilidad.
- Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal u otro tipo de proponente plural, la cual no deberá ser inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Cuando se trate de personas que participan bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura, se deberá presentar con la propuesta, uno de los documentos originales en el que conste la promesa de contrato de sociedad, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual, debe consignarse, entre otros aspectos, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- Que se aclare si se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato que se desprende del presente proceso de selección; que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo 3° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993;
- Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir, de conformidad con el artículo 110 del Código de Comercio;
- La manifestación expresa de cada uno de los promitentes, que responderán solidariamente por: (i) los perjuicios derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido, bajo los términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) las obligaciones que se deriven de la Propuesta y del Contrato.

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

- La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar, en la que se señale que aquellos accionistas o socios que: (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación en la sociedad prometida, sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA en los términos del Contrato.
- Una duración de la sociedad igual o superior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
- La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato objeto del presente proceso.

f. Fotocopia del documento de identidad

El proponente deberá allegar copia del documento de identidad: personal natural, representante legal de la Persona Jurídica o del Proponente Plural o apoderado debidamente facultado. El proponente, persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá adjuntar copia de su pasaporte. El proponente extranjero con residencia en Colombia deberá adjuntar copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

En el caso del proponente plural, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o de las personas naturales que lo integran.

g. Certificación de cumplimiento de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de su obligación de pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados, cuando a ello hubiere lugar, de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, mediante certificación emitida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

Cuando la certificación de cumplimiento sea suscrita por el revisor fiscal, deberá adjuntarse a la misma el Certificado de Antecedentes, de quien funja como Revisor Fiscal, expedido por el ente rector de la profesión, junto con la copia de la tarjeta profesional y del documento de identidad.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada por parte de cada uno de sus integrantes. Para cumplir con este requisito deberá tenerse en cuenta las siguientes especificaciones, a saber:

- En caso de que alguno de los proponentes o integrantes del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en su cumplimiento. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Nota: Diligenciar “*Anexo Formato de certificación de cumplimiento de pago de seguridad social y parafiscales*” aportando los soportes de los pagos.

h. Registro Único Tributario (RUT)

Los proponentes nacionales obligados a inscribirse en el registro único tributario en los términos del artículo 1.6.1.2.1 del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria No. 1625 de 2016, modificado por el artículo 1° del Decreto 1415 de 2018, el Estatuto Tributario y demás normas concordantes, deberán presentar el RUT expedido por la DIAN.

Para el caso de figuras asociativas se deberá allegar con la propuesta el RUT de cada uno de sus integrantes. En caso de no ser aportado por el proponente, con la propuesta, este documento deberá allegarse para la suscripción del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

i. Compromiso anticorrupción

Para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos con tenidos en el documento Compromiso Anticorrupción, que se establezca en el Pliego de Condiciones. Para el efecto deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta dicho documento o suscribir el formato correspondiente, el cual contiene el compromiso. Diligenciar Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.

El proponente deberá anexar declaración expresa, bajo la gravedad del juramento, en la que debe manifestar que no se encuentra incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.

Cuando se trate de personas jurídicas, la manifestación la deberá realizar el Representante legal en nombre propio y en nombre y representación de la Persona Jurídica a la que representa.

En el caso de proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha declaración, aplicando las reglas señaladas anteriormente.

Para el efecto deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta dicho documento o suscribir el formato correspondiente Anexo 6, el cual, contiene el compromiso que el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al proceso de selección, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional y/o internacional.

j. Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos:

El proponente deberá anexar declaración expresa, bajo la gravedad del juramento, en la que debe manifestar que no se encuentra incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.

Cuando se trate de personas jurídicas, la manifestación la deberá realizar el Representante legal en nombre propio y en nombre y representación de la Persona Jurídica a la que representa.

En el caso de proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha declaración, aplicando las reglas señaladas anteriormente.

Para el efecto deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta dicho documento o suscribir el formato correspondiente Anexo, el cual, contiene el compromiso que el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al proceso de selección, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes,

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

k. Certificado de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que les impidan celebrar contratos con entidades estatales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que regulan la materia.

El proponente deberá diligenciar y aportar el formato correspondiente de declaración de inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés.

En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros que lo integran deberá diligenciar y aportar individualmente el respectivo certificado.

l. Manifestación Existencia de Situaciones de Control o de Grupo Empresarial

La AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1600 de 2024, verificará, en la etapa de evaluación, la existencia de situaciones de control o de grupo empresarial, conforme a lo previsto en los artículos 26 y siguientes de la Ley 222 de 1995, o las normas que las modifiquen o sustituyan.

Esta verificación tendrá como finalidad identificar posibles vínculos entre oferentes que puedan configurar escenarios de colusión, contribuyendo a la reducción significativa del riesgo de prácticas restrictivas de la competencia dentro del proceso de selección.

Para tal efecto, el proponente deberá presentar junto con su oferta el formato MANIFESTACION_EXISTENCIA_SITUACIONES_CONTROL_O_GRUPO_EMPRESARIAL, suscrita por su representante legal, en la que manifieste bajo la gravedad de juramento si se encuentra o no en situación de control o de grupo empresarial, anexando como soporte el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, en el que conste la información correspondiente.

m. Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)

El representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente individual o integrante de una estructura plural deberá aportar el certificado vigente que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso descargado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM.) De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

n. Certificación bancaria

El oferente deberá adjuntar certificación bancaria reciente

7.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

a. Anexo de especificaciones y requerimientos técnicos mínimos

Serán habilitadas las propuestas que cumplan con todas las especificaciones, requisitos y condiciones técnicas mínimas incluidas en el **Anexo “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”**, para lo cual el oferente, deberá presentar dicho anexo debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal, en el que consta que ha leído, entendido y aceptado completamente los requerimientos técnicos exigidos.

Nota: El proponente deberá diligenciar el **Anexo denominado “Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos”** de conformidad con los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

b. Certificación del distribuidor autorizado LEXMARK Y/O HP

El proponente deberá acreditar que es Distribuidor Autorizado de al menos una (1) de las dos (2) marcas incluidas en el proceso (HP y/o LEXMARK), mediante certificación expedida directamente por el fabricante, o su representante autorizado en Colombia, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de contratación.

c. Certificación disposición final de residuos

El proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el fabricante o su representante autorizado en Colombia, la existencia e implementación de un programa de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), conforme a lo establecido en la Resolución 0851 del 30 de agosto de 2022, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o la norma que la modifique o sustituya.

Estas certificaciones deberán tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de contratación.

c) Certificación garantía

El proponente deberá adjuntar a su propuesta una certificación expedida por el fabricante o por el representante legal de la marca en Colombia, que acredite tanto la originalidad de los bienes ofrecidos como la garantía otorgada para los mismos. Dicha certificación deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de contratación.

d. Experiencia del proponente

Se acreditará mediante la presentación de hasta dos (2) certificaciones de experiencia, expedida (s) por empresas privadas o entidades públicas, en contratos terminados a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto o actividades sean similares al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria del valor de las certificaciones sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial total estimado expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes - SMLMV, esto es la suma de **45** Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

Experiencia como criterio diferenciador para MIPYME: De conformidad con el numeral 2. “Número de contratos para la acreditación de la experiencia ”del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, se establece el siguiente criterio de experiencia diferenciador para los proponentes que acrediten su condición de MiPymes: El Proponente debe acreditar experiencia de hasta tres (3) certificaciones de contratos terminados a la fecha de publicación del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance del objeto y/o actividades se encuentren relacionadas con el objeto a contratar. La sumatoria del valor de las certificaciones debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial total estimado expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, esto es a la suma de **45** Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

Nota 1: Los SMMLV que tendrá en cuenta la Entidad para determinar el cumplimiento de este requisito, serán aquellos vigentes al momento de la suscripción del contrato.

Nota 2: En el caso de que el oferente sea un proponente plural, la Agencia considerará, para la verificación de la experiencia requerida, la suma de los contratos que cada integrante acredite. Es importante destacar que, si un único miembro del proponente plural es quien acredita la totalidad de la experiencia, dicho integrante debe poseer una participación no menor al 30% en la estructura del grupo.

Reglas aplicables a las certificaciones

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

La experiencia requerida se acreditará mediante certificaciones expedidas por el representante legal o funcionario competente y deberán especificar:

- Nombre o razón social del contratante
 - Nombre o razón social del contratista
 - Objeto y/o descripción del contrato
 - Fecha de suscripción y/o inicio del contrato
 - Fecha de terminación y/o recibo a satisfacción y/o liquidación del contrato
 - Valor del contrato
 - Porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio (si aplica)
 - Dirección y teléfono del contratante (OPCIONAL)
 - La certificación debe encontrarse debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.}
 - Fecha de elaboración de la certificación.
- a) En el evento en que no se tenga certificación, se podrá aportar el ACTA DE LIQUIDACIÓN.
- b) Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otro tipo de proponente plural que surja de la celebración de contratos de colaboración, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexas copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.
- c) Cuando se presenten certificaciones de experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal u otro tipo de proponente plural que surja de la celebración de contratos de colaboración, la Agencia, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.
- d) En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en la presente convocatoria, se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida.
- e) Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de éstos se entenderá para efectos de la convocatoria como subcontrato y no serán tenidos en cuenta para la verificación de experiencia en el presente proceso de selección.
- f) Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.
- g) En el caso de convenios de asociación, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al aportado por el proponente.
- h) La Agencia, tendrá en cuenta ÚNICAMENTE las certificaciones de experiencia de contratos ejecutados en su totalidad.
- i) No se tendrán en cuenta auto certificaciones (Certificación expedida por el mismo oferente o integrantes del oferente cuando son proponentes plurales) facturas ni cuentas de cobro ni documentos similares para acreditar la experiencia mínima habilitante
- j) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, de acuerdo con su porcentaje de participación en la sociedad escindida.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Nota 1: Cuando el valor ejecutado sea diferente al valor establecido en el contrato, la cuantía del mismo, para efectos de verificación de la experiencia habilitante, se determinará con base en el valor efectivamente ejecutado.

Nota 2: De no diligenciarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, la Agencia tomará el último día de cada mes o año como fecha de inicio y el primer día de cada mes o año como fecha de terminación.

Nota 3: La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana. En consecuencia, cuando el valor de los contratos esté expresado en moneda extranjera, el proponente deberá convertir dicho valor a pesos colombianos, teniendo en cuenta para ello la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual se suscribió el contrato. En todo caso el proponente y la Agencia tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Nota 4: No se aceptan experiencias acumulativas que individualmente consideradas no cumplan con los requisitos aquí exigidos.

Nota 5: Los **proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia** deberán acreditar la experiencia mediante hasta dos (2) certificaciones de contratos terminados a la fecha de publicación del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance del objeto y/o actividades se encuentren relacionadas con el con el objeto a contratar. La sumatoria del valor de las certificaciones debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial total estimado expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, esto es a la suma de **45 SMLMV**.

Nota 6: En el caso de certificaciones que se emitan en idioma diferente al español, se deberán adjuntar a las mismas la correspondiente traducción oficial.

Las certificaciones que deben allegar los **proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia**, deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto y/o descripción del contrato.
- Fecha de suscripción y/o inicio del contrato.
- Fecha de terminación y/o recibo a satisfacción y/o liquidación del contrato.
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos. De no estar expresado en pesos colombianos el proponente deberá efectuar la respectiva conversión utilizando la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la superintendencia financiera de Colombia, vigente al momento de la suscripción del contrato.
- Valor ejecutado del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Dirección y teléfono del contratante.
- Fecha de elaboración de la certificación.
- Porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio u otro tipo de proponente plural que surja de la celebración de contratos de colaboración.

Así mismo, el proponente extranjero sin sucursal en Colombia deberá diligenciar el **ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** para cada una de las experiencias a acreditar, teniendo en cuenta lo siguiente: **i)** En el anexo que contenga la información de cada una de las experiencias a acreditar deberá Enumerar e identificar los contratos a través de los cuales se alcanzó cada una de las experiencias acreditadas; **ii)** Indicar el correo electrónico y/o el número de teléfono en el cual la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA podrá verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado; **iii)** Adjuntar las certificaciones de los contratos en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015; **iv)** Indicar el código del Clasificador de Bienes y Servicios con el cual está identificado

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

el objeto del contrato. **v)** El objeto del contrato que se reporte debe corresponder a la descripción dada en cualquiera de los códigos del clasificador con los cuales se encuentra identificado el objeto del proceso, para ser tomada en cuenta.

Nota 7: La AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique.

Nota 8: En el evento en que la certificación aportada no contenga la información requerida y la misma no repose en el Registro Único de Proponentes, la entidad podrá solicitar copia del contrato junto con el acta de recibo a satisfacción, de terminación o liquidación debidamente suscrita, cuando aplique.

Nota 9: El Proponente o los integrantes de una Estructura Plural podrán acreditar los Requisitos Habilitantes de Experiencia a través de su sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos establecidos en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, caso en el cual la respectiva matriz, filial o subsidiaria deberá otorgar el Aval Técnico, el cual debe ser allegado a la respectiva Propuesta.

Se entiende como *Aval Técnico* el documento que deberá allegarse con la Propuesta, expedido por la respectiva matriz, filial o subsidiaria, a través de la cual se haya acreditado los Requisitos Habilitantes de experiencia, en la que se declare que: **(i)** se obliga a darle al Interesado o al respectivo miembro del Interesado Plural, el acceso, durante la vigencia del Contrato, al conocimiento, know-how técnico, experticia y recursos humanos de dicha compañía, así como el soporte y apoyo que ésta requiera y **(ii)** se obliga a suplir y resarcir cualquier incumplimiento del respectivo Interesado o Miembro Interesado Plural en el Contrato que llegue a suscribirse en los términos previstos en el mismo **(iii)** se obliga a asumir las multas derivadas de los incumplimientos del Interesado o Miembro Interesado Plural y **(iv)** En general, asume con el Interesado o Miembro del Interesado Plural una responsabilidad solidaria respecto de todas las obligaciones del Contrato.

Nota 10: De acuerdo con lo señalado en el numeral 2.5 del numeral 2º del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 “*Si la Constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.*”

En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral para la acreditación de experiencia requerida en esta convocatoria, la propuesta será considerada como **NO HÁBIL**.

Nota 11: Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.

7.3. FACTORES DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, y conforme a lo expresado en el Decreto 1082 de 2015 (numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2), la oferta más favorable para la entidad será aquella que ofrezca el **menor valor, previa verificación de los requisitos habilitantes**.

a. Condiciones para la presentación económica

En SECOP II, el proponente deberá diligenciar el presupuesto oficial definido por la Entidad, es decir la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 64.057.500), toda vez que el proceso se adjudicará por este valor.

Adicionalmente, el proponente deberá diligenciar y firmar el **formato oferta económica** de forma completa y atendiendo las recomendaciones y consideraciones establecidas por la Entidad, es decir, la sumatoria de los ítems, incluido IVA cuando aplique y todos los costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás impuestos de Ley, que se generen con la ejecución del contrato.

La no presentación de la oferta económica, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA. De igual forma si esta no está suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural). Cuando la propuesta económica no cumpla con los requisitos señalados en el formato respectivo.

El proponente no podrá cambiar ninguna de las especificaciones fijadas por la Agencia Nacional de Minería en el **formato de oferta económica**, ya que son de obligatorio cumplimiento para los proponentes. La modificación total o parcial de las mismas generará el RECHAZO de la oferta

Si el oferente no indica en su propuesta económica o habiéndolo indicado no le da valor a uno o algunos de los ítems que conforman la **Propuesta Económica**, se entenderá que ha presentado una propuesta parcial, y será causal de RECHAZO de la propuesta.

Nota: Es responsabilidad del oferente el diligenciamiento del formato de oferta económica y los valores allí consignados por ellos.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica, la totalidad de las condiciones contractuales previstas en los Estudios Previos, la invitación, sus anexos y adendas.

Cuando a criterio de La AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, alguna de las ofertas económicas presente valores que puedan ser considerados como precios artificialmente bajos y que pueda poner en riesgo el cumplimiento futuro del contrato, se procederá de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, lo anterior, y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA aplicará el procedimiento definido por la ley, cuando se trate de precios artificialmente bajos.

La vinculación del equipo humano que requiera el oferente seleccionado para el cumplimiento del contrato será de su exclusiva responsabilidad, por lo anterior no existirá relación laboral ni contractual alguna entre la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y el equipo humano del contratista. La entidad no será responsable por el pago de salarios y prestaciones sociales.

Para los cálculos respectivos a los precios, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se deberán establecer los precios requeridos de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0,01 centavos a 0,49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0,50 centavos a 0,99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

Los precios unitarios que se oferten en la PROPUESTA ECONÓMICA deberán establecerse en pesos colombianos, no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Nota 1. Corrección Aritmética. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la misma. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien o servicio.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Nota 2. La AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA evaluará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, eficiencia, equilibrio y conmutatividad. LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA considerará solamente aquellas ofertas que cumplan los requisitos jurídicos, técnicos y cuyos valores se encuentren ajustados al mercado de conformidad con el análisis del sector y estudio de mercado que sustentan el presupuesto del presente proceso.

Nota 3. El valor de la propuesta económica en la plataforma del SECOP II, será por el valor total del presupuesto oficial, la misma deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la propuesta del presente proceso, sus riesgos y su administración. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como la invitación pública, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Nota 4. El contratista deberá mantener los precios presentados dentro de su oferta.

7.4. FACTORES DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación e la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se decidirá conforme a las siguientes reglas sucesivas y excluyentes, respetando, en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021:

Nro.	ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	CÓMO ACREDITAR EL CRITERIO
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra-juicio ante notario en donde se certifique tal condición

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Nro.	ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	CÓMO ACREDITAR EL CRITERIO
		y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados.
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual. Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra,

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO		VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES		FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Nro.	ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	CÓMO ACREDITAR EL CRITERIO
		afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Nro.	ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	CÓMO ACREDITAR EL CRITERIO
8	Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de MiPymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); la MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección.

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

Nro.	ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	CÓMO ACREDITAR EL CRITERIO
		Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3., y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015; con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación (ver matriz de riesgos).

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EXIGIBILIDAD: SI _X_ NO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

CONTRACTUAL	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10 %	Total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Correcto funcionamiento de los bienes adquiridos	20 %	Total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir del vencimiento del término de la ejecución.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Sometimiento a un acuerdo comercial vigente	Sí _____ No __x__
Acuerdo comercial vigente al que está sometido	NO APLICA

Por tratarse de un proceso de contratación mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía, no aplica el sometimiento a acuerdos comerciales, de acuerdo con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente: “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 5
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

11. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES

SI X NO

Se certifica que la presente contratación se encuentra incluida en el plan de acción y en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025. Línea PAA 130000125.

12. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR

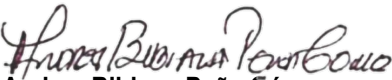
Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo la cual se emite en documento anexo.

13. LIQUIDACIÓN

Las partes acuerdan expresamente que el presente contrato no estará sujeto a proceso de liquidación, toda vez que sus obligaciones y efectos culminan con la entrega y recepción conforme del bien objeto del contrato. Por lo tanto, no se llevará a cabo acta de liquidación ni procedimiento administrativo alguno para tal efecto, dando por finalizado el contrato con la entrega a satisfacción del bien y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente:


Andrea Bibiana Peña Gómez
Jefe Oficina de Tecnología e Información (E)

Elaboró: Edward Arley Sánchez Martínez, Técnico Asistencial, Grado 8 – OTI 
Natalia Lisseth Gómez Realpe, contratista de la OTI 
Revisó: Sonia Ochoa Sanabria, contratista de la OTI 
Francy Margoth Marroquín Triana – Contadora Contratista Grupo de Gestión Contractual - VF 